



POLÍTICA de
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
para el Desarrollo de Costa Rica
y su Plan de Acción 2024-2035



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Política de Cooperación Internacional para el
Desarrollo de Costa Rica y su Plan de Acción
2024-2035

Enero 2025

(...) “la cooperación debe incluir a todos los países, más allá de su nivel de ingresos; fundarse en los problemas y oportunidades de desarrollo de los países y reconocer sus estrategias nacionales; ser flexible para responder a la incertidumbre; reconocer el compromiso y la participación de los países en transición al desarrollo; garantizar el acceso a financiamiento concesional a todos los países de ingreso medio, especialmente las economías más pequeñas; reconocer la perspectiva regional para fortalecer la cooperación y las posiciones comunes frente al mundo multilateral; y articular los esfuerzos en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. (CEPAL, 2021)



Créditos

Área de Cooperación Internacional.
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Elaborado por:
Personas funcionarias del Área de Cooperación Internacional.

Revisión
Saskia Rodríguez-Steichen.
Gerente Área de Cooperación Internacional.

Revisión Filológica
Grace Castillo Navarro, Unidad de Comunicación.

Diseño y diagramación:
Paula Abarca Sánchez, Unidad de Comunicación.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, San José, Costa Rica.
Enero 2025.
Tel: (506) 2202-8400.
Web: www.mideplan.go.cr
Dirección: Edificio Adriático. Barrio Dent, San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica.
Se permite la reproducción total o parcial, citando apropiadamente la fuente.



Contenido

PRESENTACIÓN	5
Siglas y Acrónimos	7
PRIMERA PARTE	8
I. <i>PROPÓSITO, JUSTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO</i>	8
II. <i>CARACTERÍSTICAS Y METODOLOGÍA</i>	9
1. Características de la POLCID-CR	9
2. Niveles de intervención	11
3. Modelo de gestión	11
4. Temporalidad	12
5. Metodología	13
6. Calendario del proceso	16
7. Seguimiento y evaluación	17
III. <i>MARCO NORMATIVO DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL TÉCNICA Y FINANCIERA NO REEMBOLSABLE EN COSTA RICA</i>	19
1. Marco normativo de gestión de la cooperación internacional no reembolsable en Costa Rica	19
2. Instituciones rectoras de la Cooperación Internacional en Costa Rica	26
3. Procedimientos para la gestión de la cooperación internacional en Costa Rica	27
IV. <i>ESTADO DE SITUACIÓN</i>	28
1. Contexto Internacional de la cooperación internacional postpandemia	28
2. Contexto Nacional de la cooperación internacional postpandemia	37
SEGUNDA PARTE	48
I. <i>PLAN DE ACCIÓN DE LA POLCID-CR, 2024-2035</i>	48
1. Explicación	48
2. Enfoques transversales	48
3. Plan de Acción	49
4. Matrices del Plan de Acción	52
Referencias	53

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en apego a la normativa vigente y en atención a las recomendaciones de la Contraloría General de la República, se complacen en presentar la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Costa Rica, 2024-2035 (POLCID-CR). El documento que se expone a continuación es la segunda política de cooperación internacional de Costa Rica, siendo que la primera fue establecida para un periodo de ocho años del 2014 al 2022.

En esta ocasión, se ha considerado establecer un periodo de tiempo de vigencia mayor de once años con el objetivo de contar con un horizonte que permita articular de mejor manera con los principales instrumentos de planificación estratégica del país, como lo son el Plan Estratégico Nacional 2050 y el Plan de Descarbonización al 2050. También, permitirá romper con los ciclos electorales de cuatro años, dado que el período de vigencia de este documento abarca el periodo restante del gobierno actual y los dos gobiernos siguientes. Se trata de un instrumento de mediano plazo que además coincidirá con el ciclo de la agenda 2030. En esta línea, se establece una revisión de medio periodo al 2030 que permitirá también hacer una valoración sobre la cooperación técnica y financiera no reembolsable que ha obtenido el país, articulada a los objetivos de desarrollo sostenible.

El financiamiento al desarrollo es uno de los grandes retos que enfrentan los países en desarrollo, particularmente, en América Latina y el Caribe. A pesar de los avances, la brecha de financiamiento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible sigue siendo significativa. El punto de inflexión post-2030 implica no solo la implementación de los compromisos existentes, sino también la adaptación a nuevas realidades y desafíos emergentes: la triple transición verde, digital y socioeconómica.

Las alianzas y la colaboración entre todas las partes, tanto públicas como privadas son un imperativo y un desafío. A escasos seis años de concluir la agenda 2030, se reconoce que es crucial crear un entorno habilitador a nivel global, regional y nacional para aumentar la movilización de recursos domésticos y fortalecer las capacidades de los países en desarrollo.

Este documento permitirá establecer las conexiones necesarias no solo a nivel nacional, sino también internacional. La arquitectura del financiamiento al desarrollo debe ajustarse a los desafíos y requerimientos de los países en vías de desarrollo y, particularmente, a los de ingreso medio alto, como Costa Rica. Una cooperación renovada y reforzada es fundamental. En esa línea, reafirmamos que Costa Rica como país dual, sigue requiriendo recursos de cooperación internacional tradicional y de nuevos instrumentos ajustados a las características de los países de renta media alta; el diseño de un “menú” flexible de instrumentos de toda índole, tanto financieras como técnicas, mixtas, de transferencia de conocimientos y tecnología, así como buenas prácticas, son necesarias para enfrentar los desafíos presentes y futuros.

El enfoque de Desarrollo en Transición (DeT) ya llamaba a repensar los paradigmas del desarrollo y de la cooperación internacional para adaptarlos a unas nuevas necesidades, a un nuevo contexto y a unas nuevas realidades antes de la pandemia; en la postpandemia,



con secuelas socio económicas y ambientales que persisten, junto a las guerras en Europa y el Medio Oriente, sumando las olas migratorias imparables y el cambio climático, la comunidad de cooperantes bilaterales, multilaterales, debe acordar con los países en transición un proceso de recuperación y de avance que permita construir nuevos modelos de desarrollo, más sostenibles, inclusivos y resilientes en los países de América Latina y Caribe, entre otros.

Costa Rica como actor dual, se adscribe a los enfoques de multidimensionalidad, multiactor, alineación, apropiación, gestión por resultados y rendición de cuentas, de la cooperación internacional al desarrollo, desde una gestión coordinada y articulada a la agenda 2030 y al Consenso sobre población y desarrollo.

Agradecemos al equipo del Área de Cooperación internacional del Mideplan, a los cometarios de la Dirección de Cooperación Internacional del ministerio de Relaciones Exteriores y a los insumos provistos por las instituciones costarricenses.

Esperamos que este documento sea de utilidad y referencia en el proceso de gestión de la cooperación internacional para el desarrollo en Costa Rica.

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
MINISTRA

Siglas y Acrónimos

AGCED	Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
ACI	Área de Cooperación Internacional
CdM	Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo
POLCID-CR	Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Costa Rica
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Mideplan	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
LGTBIQ+	Comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Transgénero e Intersexuales y Queer
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas
OCDE	Organización para la cooperación y el desarrollo económico
PEN 2050	Plan Estratégico 20250
DeT	Desarrollo en Transición
SIGECI	Sistema de gestión de proyectos de Cooperación Internacional
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible



PRIMERA PARTE

I. PROPÓSITO, JUSTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

La nueva Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Costa Rica 2024-2035, en adelante (POLCID-CR) es un ejercicio estratégico de planificación de las prioridades de cooperación técnica y financiera no reembolsable por un período de tiempo preestablecido, que tiene por objetivo direccionar la demanda de cooperación internacional que requiere el país, de acuerdo con los principios de alineación y armonización, en apego a la normativa vigente y tomando como referencia el entorno internacional y nacional en la materia, todo ello alineado con los principales instrumentos estratégicos de planificación del país y la agenda 2030 para el desarrollo sostenible (ODS), así como otros compromisos internacionales asumidos por el país.

La Política de Cooperación Internacional de Costa Rica 2014-2022 (POLCI), terminó su período de vigencia en el año 2022. Además, es potestad del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) elaborar dicho documento estratégico, según lo establece el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 43951-PLAN-RE (2023).

CAPÍTULO II Rectoría y Órganos de la Cooperación Internacional No Reembolsable
SECCIÓN I Funciones de Mideplan y de RREE, inciso a): Elaborar periódicamente la Política Pública de Cooperación Internacional, su Plan de Acción, y otros ejercicios que se consideren necesarios, con base en la información que proveerá el Sistema de Enlaces de la Cooperación Internacional sobre sus necesidades, y mediante la elaboración de otros estudios que permitan la toma de decisiones efectivas en la materia.

Conforme a lo anterior, el Área de Cooperación Internacional (ACI) del Mideplan se abocó entre enero y octubre 2024, a elaborar la nueva Política para Costa Rica. Para ello recurrió al sistema de enlaces institucionales de cooperación internacional, consultó el material bibliográfico pertinente para sustentar la propuesta y se hizo acompañar del Área de Análisis del Desarrollo de Mideplan, para todo lo relacionado con la elaboración de políticas públicas. En cuanto a la definición de política pública Mideplan señala que es el:

Curso o línea de acción definido para orientar o alcanzar un fin, que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos estratégicos y acciones sobre un tema y, la atención o transformación de un problema de interés público. Explicitan la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos, compromisos nacionales e internacionales (2023)¹.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (mayo, 2023). Gobernanza regional. <https://www.mideplan.go.cr/index.php/gobernanza-regional-local>

II. CARACTERÍSTICAS Y METODOLOGÍA

1. Características de la POLCID-CR.

La nueva POLCID-CR define su visión, misión y objetivo como sigue.

Visión al 2035

Costa Rica se consolida como país dual, tanto a nivel nacional como internacional, impulsando una agenda innovadora, inclusiva y sostenible que prioriza los territorios y poblaciones más vulnerables, a través de la colaboración con todos los actores de la sociedad para el desarrollo, con el fin de complementar la inversión nacional y acelerar el cumplimiento de sus metas.

Misión al 2035

Fortalecer y articular de manera proactiva y eficiente el sistema de gobernanza nacional de la cooperación internacional, para gestionar y direccionar estratégicamente la demanda de cooperación, contribuyendo al desarrollo económico sostenible y al valor público nacional e internacional.

Objetivo de la POLCID-CR al 2035

Direccionar la demanda de cooperación internacional que el país y su población requieren, en conformidad con los principios de alineación y armonización y en cumplimiento de la normativa vigente. Esto se realizará tomando como referencia el entorno internacional y nacional en la materia y asegurando su alineación con los principales instrumentos estratégicos de planificación nacional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Consenso de Montevideo, entre otros.

La siguiente tabla establece las principales características de la POLCID-CR.



Tabla 1
Características de la POLCID-CR

Autoridad de Coordinación institucional responsable	Sector de intervención	Destinatarios directos e indirectos	Parámetros	Horizonte	Línea temporal	Niveles de participación de las instituciones
Mideplan	ACCIÓN EXTERIOR-Cooperación Internacional ²	Destinatarios directos: Los tres Poderes de la República. Las 5 Universidades Públicas. Enlaces Institucionales de cooperación internacional. Cooperantes bilaterales y multilaterales. Destinatarios Indirectos: Poblaciones en situación de pobreza o pobreza extrema Mujeres jefas de hogar, Población Menores de Edad: niños, niñas y adolescentes, Población adulta mayor, Población con discapacidad, Población indígena, Población afrodescendiente, Grupos LGTBIQ+, Personas migrantes, PYMES, organizaciones de base comunal, organizaciones de la sociedad civil.	Descriptiva centralizada ³	Largo plazo	11 años	Informativo-consultivo

² Este sector corresponde al actual periodo de Gobierno y al PNDIP vigente. Se realizará el ajuste requerido en el próximo Gobierno, si fuera necesario.

³ Refiere a las políticas que son elaboradas y diseñadas por científicos, burócratas o políticos.

2. Niveles de intervención.

Esta POLCID-CR es de carácter estratégico, dado que se trata de una política pública de carácter nacional- estatal donde, para cada sector y sus respectivas instituciones, se hace la vinculación de sus principales demandas de cooperación con los principales planes estratégicos del país: el Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050, el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2023-2026 (PNDIP), el Plan de Descarbonización 2050, así como los Planes Institucionales de las Universidades, el Poder Judicial y el Poder Legislativo.

Las prioridades que las instituciones han identificado en la matriz del Plan de Acción, se refieren a intervenciones públicas generales, por lo que trascienden el nivel operativo, toda vez que los proyectos, programas y acciones puntuales, serán formulados y concretados en el transcurso de su período de vigencia, como parte de las actividades regulares de las instituciones.

Es importante indicar que este documento se refiere únicamente a las demandas de cooperación internacional del país y no a su oferta.

3. Modelo de gestión.

La POLCID-CR ha sido elaborada por el Área de Cooperación Internacional (ACI) del Mideplan conforme al mandato legal vigente⁴. El Mideplan es la entidad rectora de la gestión de la cooperación internacional a nivel interno, por lo cual se encarga de coordinar, organizar y elaborar los instrumentos para identificar y recopilar la demanda del país en materia de cooperación técnica y financiera no reembolsable.

Por tanto, el ACI-Mideplan es el responsable de la coordinación, formulación y seguimiento de la POLCID-CR, mientras que los enlaces institucionales de cooperación internacional, tienen la responsabilidad de aportar los insumos institucionales requeridos para tales efectos por el Mideplan.

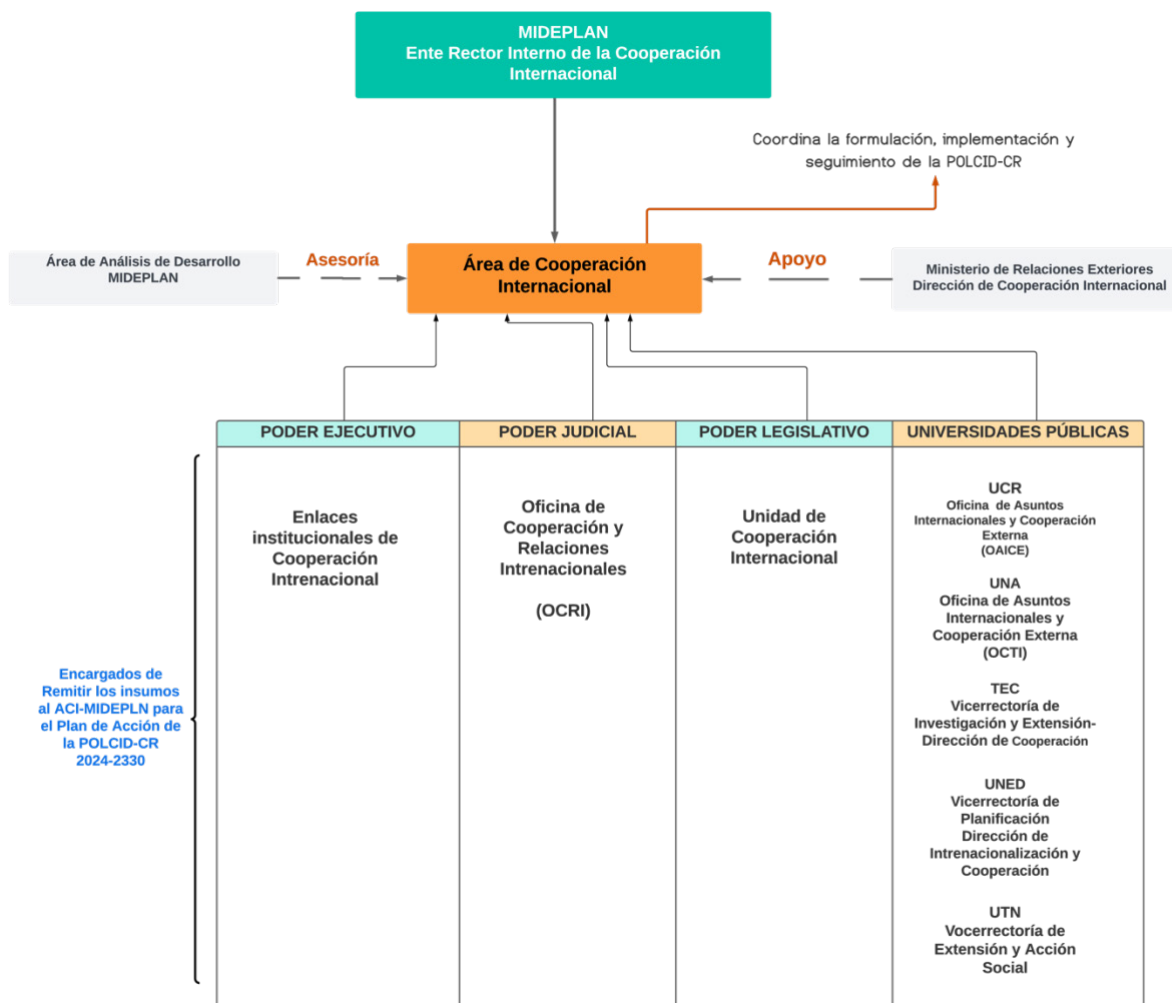
En el marco de este ejercicio, las instrucciones, mediante una nota técnica, fueron remitidas vía correo electrónico a los enlaces de cooperación internacional de las instituciones responsables involucradas.

La gestión y la consolidación de la información, así como la elaboración del documento, edición y diagramación, estuvieron a cargo del ACI y de la Unidad de Comunicación del Mideplan, respectivamente.

⁴ Ver acápite III sobre el marco normativo de gestión de la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable en Costa Rica.



Figura 1
Gobernanza de la POLCID-CR



4. Temporalidad.

Se ha establecido que la nueva POLCID-CR abarcará un período de tiempo de 11 años, del 2024 al 2035. Lo anterior, atendiendo los siguientes elementos:

- Trascender el ciclo electoral y los respectivos cambios de gobierno; para que las principales orientaciones y prioridades estratégicas del país en la materia sean sostenidas en el tiempo.
- Ser de mediano plazo; dado que una política pública orienta las acciones del Estado, desde las diversas situaciones sociales y de interés público que requieren atención y soluciones del Estado más allá del corto plazo.
- Articular las prioridades de cooperación internacional con lo establecido en el Plan Estratégico Nacional 2050 (PEN 2050), principalmente, en sus I y II fases previstas para la vinculación de objetivos y metas al 2030, siendo este el principal instrumento de planificación estratégica de largo plazo del país.

- Articular de forma más efectiva las prioridades de cooperación internacional con lo establecido en el Plan de Descarbonización 2018-2050 en su segunda fase que, abarca del 2023 al 2030, coincidiendo con el corte de medio término de la POLCID-CR.
- Completar el horizonte previsto para el cumplimiento de la agenda 2030, como marco orientador internacional que Los Estados se han fijado para lograr dar respuesta a grandes desafíos mundiales como la pobreza, la desigualdad, el hambre, la corrupción y el cambio climático, por citar algunos.

Considerando el horizonte temporal de la POLCID-CR, se plantea una revisión de los resultados de los principales programas, proyectos y acciones puntuales en un periodo intermedio al año 2030, coincidiendo con las metas de la Agenda 2030 y los ODS y procurando asimismo la vinculación con las metas del PEN 2050.

5. Metodología.

El proceso de elaboración de la Política de Cooperación Internacional de Costa Rica 2014-2022, que venció en el año 2022 (primer periodo), consignó-en la parte del Plan de Acción-perfiles de proyectos prioritarios, en función de cada área de articulación presidencial, por sector y por institución. Adicionalmente, tuvo una revisión de medio período, del 2020 al 2022, en la cual hubo una variación metodológica en cuanto a la estructura del primer documento; no se presentaron perfiles de proyectos prioritarios, sino grandes prioridades y los respectivos temas según área de articulación presidencial, sector e institución.

Por su parte, la actual POLCID-CR 2024-2035 cuenta con una estructura integrada por seis Ejes Estratégicos y sus respectivos temas, definidos por el ACI-MIDEPLAN de acuerdo con el criterio técnico experto del ACI, tomando como referencia los siguientes elementos:

- Las prioridades de los cooperantes⁵ en los últimos años -principalmente durante y postpandemia.
- Las tendencias temáticas en términos de los proyectos presentados y ejecutados (según los informes sobre cooperación internacional en Costa Rica 2020, 2021, 2022 y 2023 publicados por el Mideplan).
- Las prioridades del Plan Estratégico Nacional (PEN 2050).
- Las prioridades del PNDIP vigente e informes de gestión del Sector Acción Exterior.
- La base de datos del Sistema de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional (SIGECI del Mideplan).
- El documento Cooperación Internacional post COVID-19 perspectivas para Costa Rica 2021.
- Las prioridades institucionales que han sido recurrentes en estos últimos años, durante y postpandemia, así como aquellos temas que “emergieron” en la postpandemia y que se constituyen en este momento como estratégicos para avanzar en el desarrollo inclusivo, verde y digital.

⁵ Referente a prioridades de algunos cooperantes, disponible en https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es, referido al Plan Green Deal de la Unión Europea, el Programa Global Gateway de la Unión Europea, el Plan de la Agencia Francesa de Desarrollo, específicamente, el documento LA AFD Y COSTA RICA <https://www.afd.fr/es/page-region-pays/costa-rica>, por citar algunos.



De acuerdo con lo indicado anteriormente, los seis ejes estratégicos de esta POLCID-CR se aprecian en la tabla siguiente.

Tabla 2
Matrices del Plan de Acción de la POLCID-CRD 2024-2035: Ejes y Temas.

EJES ESTRATÉGICOS	TEMAS
1. Ambiente y acción climática	• Agenda verde -azul –café- gris⁶ • Gestión de territorios con soluciones basadas en la naturaleza (SbN)⁷ • Adaptación al cambio climático • Gestión integral de residuos • Ciudades sostenibles • Gestión del riesgo
2. Energías sostenibles y renovables	• Eficiencia energética • Transición energética • Movilidad y transporte público.
3. Inclusión social	• Migración • Población⁸ en riesgo social • Educación • Salud y recreación⁹ • Género
4. Desarrollo económico sostenible	• Trabajo verde y decente • Información del mercado laboral y prospección • Cumplimiento de la legislación laboral • Agenda agroambiental • Pesca y acuicultura • Agricultura de precisión • Agricultura orgánica • Economía naranja • Bioeconomía • Industria (proceso de transformación tecnológica de bajas emisiones del sector industrial) y PYMES • Infraestructura (Vial, Portuaria, Aeroportuaria, Vivienda y asentamientos humanos) • Turismo sostenible y rural comunitario
5. Infraestructura digital e innovación	• Ciberseguridad • Gobierno digital • Inteligencia artificial • Tecnologías emergentes

⁶ Agenda verde: protección y el manejo de la biodiversidad. Agenda Azul: recursos hídricos, océanos, costas, manglares. Agenda café: degradación de suelos y manejo de desechos. Agenda gris: ambiente urbano-contaminantes.

⁷ Soluciones basadas en la naturaleza: Las SbN fomentan "los servicios ecosistémicos para fortalecer las condiciones de resiliencia de las comunidades y poblaciones. El uso sostenible de los recursos naturales contribuye a la continuidad de los servicios que brindan las infraestructuras públicas. Es una medida de adaptación costo-eficiente que apoya la protección de activos ante eventos peligrosos, la mitigación de impactos y la sostenibilidad de los recursos naturales, contribuyendo a reducir de manera natural la erosión de suelos, la protección de bosques y el control de incendios, la protección y recarga de los mantos acuíferos y la retención de agua." (Decreto Ejecutivo 42465 MOPT-MINAE-MIVAH, 2020).

⁸ Se trata de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como poblaciones minoritarias vulnerables tales como adultos mayores, población con discapacidad, pueblos originarios, afrodescendientes, LGTBIQ+, niños, niñas y adolescentes.

⁹ Conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento y al ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas, que tienen como fin la salud física y mental.

EJES ESTRATÉGICOS	TEMAS
6. Justicia y seguridad	- Combate al crimen organizado - Justicia restaurativa - Seguridad ciudadana

Por tanto, el Plan de Acción de esta POLCID-CR no está estructurado por sectores, pero sí se cuenta con una vinculación instrumental en la columna de las matrices denominada *Vinculación con Instrumentos de Planificación y Acuerdos Internacionales*, donde se asocian las intervenciones/áreas al PEN 2050, al PNDIP vigente, al Índice de Desarrollo Social (IDS), al Plan de Descarbonización, a la Agenda 2030 y al III Informe de Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (CdM), 2023, según la tabla siguiente.

Tabla 3
Resumen de vinculaciones estratégicas por segmento.

Instituciones	Agenda 2030 ¹⁰	PEN 2050 ¹¹	PNDIP ¹²	Plan de Descarbonización	IDS 2023 ¹³	Plan Institucional ¹⁴	Consenso de Montevideo
Poder Ejecutivo e instituciones descentralizadas	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
Poder Judicial	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
Poder Legislativo	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
Universidades Públicas	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓

La estructura del documento actual no modifica la mayoría de los apartados, pero estos han sido actualizados según corresponda. En el caso del Plan de Acción, se trabaja con matrices en función de seis ejes estratégicos predefinidos.

Es importante anotar que -en la mayoría de los casos- no se identificaron los proyectos específicos, sino las intervenciones mediante las cuales (posteriormente y como parte de la labor regular de las instituciones), se formularán de acuerdo con las ventanas de oportunidad que vayan surgiendo.

¹⁰ Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2024). <https://ods.cr/17-objetivos-de-desarrollo-sostenible>

¹¹ Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2024). <https://www.mideplan.go.cr/plan-estrategico-nacional-2050>

¹² Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2024). Inversiones. https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/pndip-2023-2026/pagina_principal

¹³ Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2024). <https://www.mideplan.go.cr/desarrollo-territorial-partir-de-los-datos-indice-de-desarrollo-social-y-otras-herramientas-para-la>

¹⁴ Las instituciones del Poder Ejecutivo y descentralizadas vincularon las matrices a sus planes institucionales.

6. Calendario del proceso.

El proceso inició a principios del año 2024, con reuniones internas del equipo del ACI del Mideplan para definir el proceso y la propuesta. Una vez que el Despacho Ministerial dio el visto bueno a la propuesta, se definió en términos del calendario, las etapas y respectivas fechas.

Durante todo el año 2024 se trabajó en la elaboración del documento, definiendo las siguientes etapas:

1. Discusión interna y definición de metodología, etapas y calendario.
2. Elaboración de propuesta.
3. Sesión de inducción e información con los enlaces institucionales de cooperación internacional de los tres poderes de la República y las cinco universidades públicas.
4. Periodo de consultas por parte de los enlaces.
5. Recepción y revisión de las matrices para elaboración del Plan de Acción de la POLCID-CR.
6. Elaboración del documento.
7. Presentación ante el Despacho Ministerial y aprobación.
8. Remisión del borrador de documento al MRREE para inclusión de temas de Política Exterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 43951.
9. Trámites internos en el Mideplan (CEDOP, UCOM, asignación de ISBN y diagramación).

Para efecto de visualizar mejor el proceso de elaboración de la política, en la siguiente figura se muestra un resumen del calendario de actividades.

Figura 2
Calendario de elaboración de la POLCID-CR.



7. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento al Plan de Acción de la POLCID-CR 2024-2030 se realizará de la siguiente manera.

El ACI-Mideplan verificará que todos los proyectos y programas de cooperación internacional, respondan a lo priorizado por las instituciones. A medio período de vigencia de la POLCID-CR (2030), elaborará el informe consolidado correspondiente con los insumos que se generan cada año y se hará una valoración técnica y política del cumplimiento de la POLCID-CR verificando, al menos, lo siguiente:

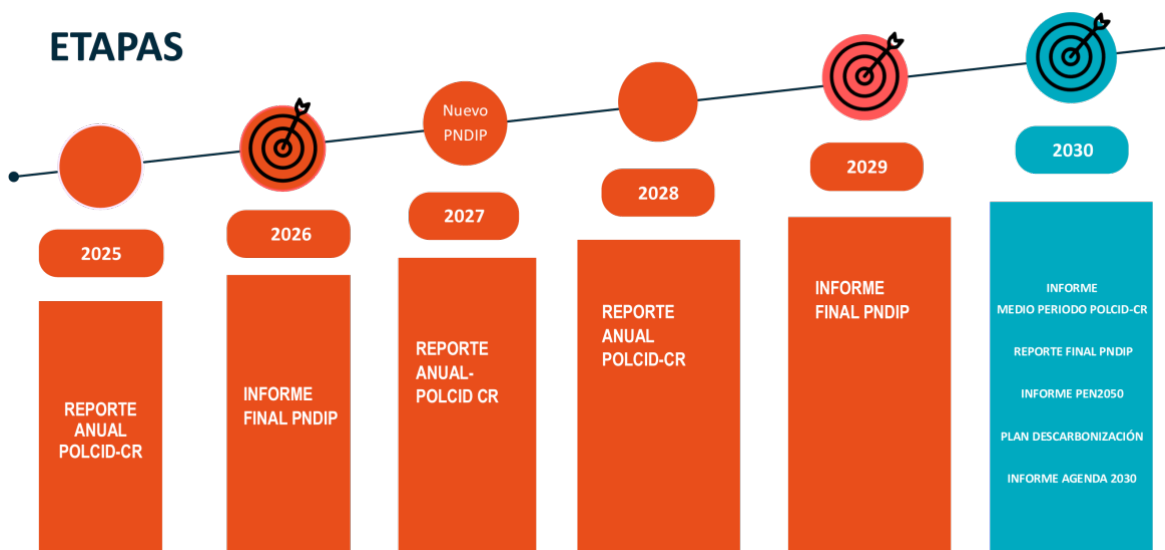
- La vinculación de la cooperación con los ODS durante el período respectivo.
- La vinculación de la cooperación con el PEN 2050:
 - Cantidad de intervenciones por polos de desarrollo del PEN 2050.
 - Cantidad de intervenciones por dimensión, macroacciones y polos de desarrollo.
- Vinculación con el PNDIP:
 - Montos y porcentajes por sector de desarrollo, regiones y cantones/distritos.
- Vinculación la POLCID-CR:
 - Montos y porcentajes por eje estratégico/temas.
- Montos y porcentajes destinados a las regiones, cantones y distritos más rezagados según el IDS.
- Porcentaje y montos destinados a intervenciones para cooperación técnica, financiera no reembolsable y asistencia humanitaria.
- Cantidad de donaciones internacionales (ofrecidas y solicitadas).
- Montos y porcentajes para cooperación bilateral y multilateral.
- Porcentaje de recursos para cooperación regional, fronteriza, transfronteriza, sur-sur y triangulación.
- Marcador climático (desglosado en mitigación, adaptación o ambos).



- Montos y cantidad de intervenciones destinadas a poblaciones en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad.
- Montos y cantidad de intervenciones destinadas a población migrante.
- Número de intervenciones para la protección de los recursos marino-costeros.
- Número de programas, proyectos y acciones de cooperación transfronteriza identificados, utilizando el Convenio sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo Costa Rica-Panamá y otros instrumentos o espacios regionales como la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT) y del SICA como tal.

Fuentes de información para reportes de seguimiento del Plan de Acción:

Todos los insumos necesarios para los informes anuales, de medio término y final, serán obtenidos principalmente del Sistema de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional –SIGECI– del Mideplan y de los informes anuales de los Planes de Trabajo del ACI (PTAI), las prioridades institucionales definidas en el Plan de Acción y la documentación de apoyo provista por las instituciones.



III. MARCO NORMATIVO DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL TÉCNICA Y FINANCIERA NO REEMBOLSABLE EN COSTA RICA

1. Marco normativo de gestión de la cooperación internacional no reembolsable en Costa Rica

El marco normativo de la cooperación internacional, consolida la normativa que fundamenta la gestión de la cooperación financiera no reembolsable y técnica, a partir de las regulaciones contenidas a nivel de Constitución Política, tratados internacionales, leyes, reglamentos y demás cuerpo normativo, incluyendo un apartado de jurisprudencia de la Sala Constitucional y de la función consultiva de la Procuraduría General de la República, que coadyuvan a los procesos de gestión de la cooperación internacional.

Estructura

1. Bloque Constitucional

a) La Constitución Política de la República

La Constitución Política de la República de Costa Rica es la norma prima fundamental por la cual el Estado costarricense establece su organización soberana y sienta las bases de las relaciones y límites con los entes de derecho público y los ciudadanos.

En este sentido, en relación con el proceso de gestión de cooperación internacional, el artículo 140, inciso 12 de la Constitución Política (C.P., 1949), le otorga al ministro de Relaciones Exteriores y Culto, conjuntamente con el Presidente de la República, la potestad de dirigir las relaciones internacionales y como parte de la inserción del país al sistema internacional. La Cooperación Internacional (CI) es parte de las relaciones internacionales del Estado y se le concibe como un eje esencial de la Política Exterior de los países, además de ser una herramienta para coadyudar a los esfuerzos de desarrollo país.



No obstante, además, el sustento de la observancia del proceso de gestión de cooperación internacional para el desarrollo, implica el respeto del principio de legalidad¹⁵, regulado en el artículo 11 de la C.P. (1949) señalando que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que implica desde luego, el sometimiento a la ley y a la Constitución Política, pero también, a los principios de transparencia, de rendición de cuentas y de responsabilidad, bajo el principio que toda gestión debe ir dirigido a la satisfacción del interés público¹⁶, guían el proceso de gestión de la cooperación internacional.

Regulación constitucional relacionada con la Cooperación Internacional para el Desarrollo
El aporte principal de la C.P. (1949) al proceso de gestión de CI es a través de la regulación del proceso de aprobación de tratados internacionales que requiere de la participación en el grado de sus competencias entre el Poder Ejecutivo en dirigir las relaciones internacionales de la República, así como celebrar convenios, (art. 140, inciso 10 e inciso 12) y el Poder Legislativo en su competencia de aprobar o no los convenios (art. 121, inciso 4).

En especial para el tema de la cooperación internacional que requiere de estos instrumentos para su ágil y eficaz funcionamiento e implementación de los programas y proyectos, que son la base de la cooperación internacional para el desarrollo, a su vez, los protocolos de menor rango¹⁷ derivados de Convenios Internacionales y otros instrumentos superiores que se suscriban (Convenios Marco, por ejemplo), deben expresamente contar con la autorización para llevarse a cabo.

b) Tratados Internacionales¹⁸

La referencia constitucional que se vincula con la Cooperación Internacional se refiere a los Tratados Internacionales (artículo 121, incisos 4 y 15, así como el artículo 140, inciso 10). Estos instrumentos jurídicos tienen rango superior a la ley conforme al artículo 7 de la C.P. (1949), que indica: “Los tratados públicos, los convenios internacionales y los concordatos, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes (...)”.

Se hace la salvedad que los Convenios internacionales en materia de derechos humanos tienen igual rango que la Constitución Política e incluso superior, según lo ha confirmado la jurisdicción constitucional.

En el ámbito interno la Sala Constitucional (1995) ha indicado: “que lo que define un acuerdo internacional como tratado es su contenido y no el nombre que reciba este”, es decir, se debe valorar el contenido para definir si estamos ante un tratado u otro instrumento jurídico internacional, por lo cual podemos distinguir los siguientes elementos constitutivos de los Tratados: que sea celebrado por sujetos del Derecho Internacional, que esté regido por el Derecho Internacional y que crea, modifique o extingue responsabilidades internacionales.

¹⁵Poder Judicial. [https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/search?q=despacho.keyword:%22Sala%20Constitucional%22%20\(descriptores:\(legalidad\)%20OR%20sinonimos:\(legalidad\)\)%20&advanced=true&facets=Tema%20\(descriptor\):Legalidad](https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/search?q=despacho.keyword:%22Sala%20Constitucional%22%20(descriptores:(legalidad)%20OR%20sinonimos:(legalidad))%20&advanced=true&facets=Tema%20(descriptor):Legalidad)

¹⁶ Procuraduría General de la República. (Julio, 2010). OJ-043-2010 El interés público que en términos generales identificamos con el interés general, es el fin último de la acción pública, al punto que se le considera la “piedra angular de la acción pública.

¹⁷ Art 121 inciso 4) y 140 inciso 10) de la Constitución Política

¹⁸ El artículo 2 numeral 1 inciso a) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados Ley 7615 de 24 de julio de 1996, entiende por “tratado” un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regidos por el derecho internacional, ya sea en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular;”

c) Convenios de Cooperación Técnica y Científica

Las relaciones entre sujetos de derecho internacional (Estados y/o Organismos Internacionales) en materia de cooperación internacional por parte de Costa Rica, encuentran su fundamento jurídico en los Convenios Marco de Cooperación de naturaleza bilateral o multilateral en materia técnica, científica o tecnológica. Son instrumentos jurídicos que norman las relaciones, áreas temáticas y procedimientos de cooperación internacional. Estos convenios son negociados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con sus competencias constitucionales y tiene los mismos procedimientos de aprobación legislativa similar a cualquier tratado internacional de materia distinta, quedando inhibida la potestad modificadora de la Asamblea Legislativa, siendo posible el uso de las reservas.

(1). Convenio sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo Costa Rica-Panamá

La Ley 7518 (1995) le otorga al Mideplan la coordinación general, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos o actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio Internacional y tiene como objeto “ampliar, mejorar y profundizar las relaciones de cooperación en todos los campos, para contribuir significativamente al desarrollo y mejoramiento social, económico, comercial, ambiental y político en general de la región fronteriza”.

2. Bloque legalidad

a) Ley de Planificación Nacional

El fundamento jurídico que regula el tema de la cooperación internacional, está contemplado en el artículo 11 de la Ley 5525 (1974) y sus reformas, específicamente, indica que “(...) corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (...)”. Continúa diciendo el artículo de ley citado que:

(...) Las solicitudes de asistencia técnica, serán transmitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encargará de establecer su congruencia con la política exterior del país, y las presentará oportunamente a los gobiernos y organismos internacionales correspondientes (...).

La gestión de la cooperación en Costa Rica es una gestión dual con dos rectorías: una rectoría interna a través de la coordinación del Mideplan con la institucionalidad pública y otros actores como sociedad civil y sector privado y una rectoría externa por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a través de sus competencias de representación internacional.

b) Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Conforme al artículo 1 de la Ley 3008 (1962), le corresponde a este Ministerio en virtud de las disposiciones constitucionales y legales:

(...) El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de las disposiciones constitucionales y legales respectivas, tiene la función de colaborar con el presidente de la República, bajo la dirección del ministro nombrado al efecto, en la formulación

sistematizada de la política exterior del país, en la orientación de sus relaciones internacionales y en la salvaguarda de la soberanía nacional. Es el medio por el cual el Estado realiza todas sus gestiones ante Gobiernos e instituciones extranjeras.

3. Bloque de Decretos Ejecutivos¹⁹

Este apartado contiene los distintos reglamentos tanto de estructura organizativa como reglamento de ley, que definen los alcances de las leyes relacionadas con el proceso de gestión de la cooperación internacional.

De acuerdo con Jinesta (2002, p. 156), la materia del reglamento:

Es la organización, es decir, el ámbito interno y propio de la Administración Pública, lo que incluye su organización interna, la relación de servicio y la prestación de los servicios públicos. El otro campo fértil de regulación reglamentaria es el de ejecución, complementación e interpretación de lo dispuesto en la ley.

a) Decreto Ejecutivo 43951-PLAN-RE del Reglamento del artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional 5525 del 2 de mayo de 1974.

Este decreto, reafirma, que todas las acciones de cooperación internacional del país deben tener coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública vigente, el Plan Estratégico Nacional, la Política de Cooperación Internacional (Decreto Ejecutivo 43951-PLAN-RE, 2023, art. 3, inciso a,) y cualquier otro instrumento de planificación relevante para el país y la política exterior del país, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) así como nuevos enfoques sobre la clasificación de países receptores como el Desarrollo en Transición (DeT).

Viene a complementar esfuerzos de ordenar la gestión de la cooperación internacional, ampliar la conceptualización de la cooperación internacional en observancia de los cambios a nivel global y regional, clarifica los ámbitos de competencia del Mideplan²⁰ y del RREE²¹ en la gestión de la cooperación internacional, reafirma que todas las acciones de cooperación no reembolsable deben ser necesariamente analizadas y aprobadas por el Mideplan en función de las prioridades del PNDIP vigente y la Política de Cooperación Internacional, incluye un apartado de definiciones y nomenclaturas estándar, precisa y amplía los Procedimientos para la Aprobación de Programas, Proyectos y Otras Acciones de Cooperación Internacional Técnica y Financiera No Reembolsable, incluye también los mecanismos y estructura de gobernanza país para la gestión de la cooperación sur-sur, norte-sur y triangular, además de establecer el perfil mínimo de los enlaces de cooperación internacional.

Finalmente, se adiciona un artículo referido a la Responsabilidad de las personas funcionarias públicas, en el cumplimiento de esta nueva normativa. El artículo 40 del Decreto Ejecutivo 43951-PLAN-RE (2023), recuerda el deber de responsabilidad de las

¹⁹ El artículo 140, incisos 3) y 18), le otorgan al Poder Ejecutivo la competencia para emitir los reglamentos ejecutivos y los de organización y servicio.

²⁰ Artículo 3º—Funciones de MIDEPLAN. Le corresponde a MIDEPLAN la rectoría interna en materia de Cooperación Internacional, teniendo la competencia exclusiva en la gestión y la negociación técnica de esta con las entidades, organismos e instituciones nacionales, de manera que sea coherente con el Plan Nacional de Desarrollo. Sus funciones en materia de Cooperación Internacional son: (...)

²¹ Artículo 4º—Funciones del MRREE. Le corresponde al MRREE la rectoría externa en materia de Cooperación Internacional, teniendo la competencia exclusiva en la negociación diplomática y formalización de esta., Asimismo, establece la congruencia de los proyectos y programas de Cooperación Internacional con la política exterior del país. Sus funciones en materia de Cooperación Internacional son (...)

personas funcionarias relacionada con el acatamiento de las disposiciones de esta ley, sobre el proceso de gestión país de la Cooperación Internacional y el principio de legalidad, conforme a lo regulado en Ley 6227 (1978).

b) Decreto Ejecutivo 23323-PLAN del 17 de mayo de 1994 Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica Mideplan.

El artículo 14 del Decreto Ejecutivo 23323-PLAN (1994) establece la estructura organizativa y funcional del Área de Cooperación Internacional y su competencia ministerial en el proceso de gestión de recursos externos, por lo que el marco jurídico en esta materia es claro y debidamente regulado, tanto en su organización y procedimientos como en el proceso de gestión interna y externa, sea en cuanto a los recursos que recibe como los que ofrece el país por medio de los programas, proyectos e iniciativas de cooperación propuestas por parte de las instituciones nacionales dirigidas al desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales en el país.

c) Decreto Ejecutivo 37735-PLAN de 6 de junio de 2013. Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación.

Este reglamento, define los alcances de la Ley 5525, de Planificación Nacional, entre otros elementos que crea los subsistemas referidos a las áreas sustantivas de Mideplan, establece los elementos de coordinación entre la rectoría interna de cooperación y los demás actores que gestionan cooperación internacional.

Define una serie de Subsistemas que comprende una organización y un conjunto de normas y procedimientos que tienen por objetivo ordenar los procesos de planificación en las instituciones públicas para el desarrollo económico, social y ambiental, con gestión de riesgos. Como secretarías técnicas de los subsistemas fungirán las áreas sustantivas de Mideplan.

Para el caso de Cooperación Internacional está regulado en el capítulo X Subsistema de Cooperación Internacional

Artículo 69.-Finalidad. El Subsistema de Cooperación Internacional tendrá la finalidad de coordinar la cooperación de otros países, la cooperación hacia otros países y la cooperación de organizaciones internacionales, con el fin de alcanzar su mejor utilización dentro de los lineamientos de la política exterior y los planes de desarrollo.

d) Decreto Ejecutivo 43580-MP-PLAN del 10 de junio 2022. Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo.

Este reglamento define, de conformidad con el artículo 140, inciso 8) de la C.P. (1949), la obligación del Poder Ejecutivo de ejercer la coordinación del Estado, al tener el mandato constitucional del deber de vigilancia y dirección del buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas, en aras de alcanzar el desarrollo estatal a través de la unificación de la actuación ejecutiva.

Este decreto garantiza la unidad, visión y acción del Estado a través de la dirección y coordinación política del Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus competencias conforme a la Ley General de la Administración Pública y la Constitución Política.



(1) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MRREE).

(a) Decreto Ejecutivo 19561. Reglamento Tareas y Funciones Ministerio Relaciones Exteriores.

Este decreto define la estructura de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como el órgano de representación del Estado costarricense en el exterior por el cual este realiza todas sus gestiones ante gobiernos e instituciones extranjeras, como parte de la política exterior del país

En su capítulo XVIII define las funciones más importantes de la Dirección de Cooperación Internacional de la Cancillería, entre estas realizar las acciones de negociación y oficialización respectivas ante los gobiernos y organismos internacionales, para lograr la aprobación de los proyectos, programas y acciones avalados por el Mideplan y el RREE.

4. Instituciones coadyuvantes en el proceso de Gestión de la Cooperación Internacional

a) Contraloría General de la República (CGR)

La CGR emite informes de auditoría especial, en los que se presentan una serie de disposiciones las cuales se sustentan en lo dispuesto en el artículo 12 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 7428 y en el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, 8292, siendo de **acatamiento obligatorio** para la Administración su observancia e implementación.

La Procuraduría General de la República (PGR, 1998) ha indicado que:

La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplados en esta ley. Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, **son de acatamiento obligatorio** [énfasis agregado] y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan. (...)

La CGR en diversos pronunciamientos ha sido enfática en la necesidad de colaborar y coordinar con la información que alimente el debido registro de los recursos y proyectos al Sistema de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional (SIGECI), así como contar con instrumentos adecuados, transparentes y oportunos que permitan conocer el estado de situación de los proyectos y de los recursos que ingresan al país por medio de programas, proyectos y acciones de cooperación, sobre la naturaleza jurídica de los fondos de cooperación internacional, sobre la gestión de las donaciones así como el uso de viáticos para el pago de expertos internacionales que forman parte de misiones técnicas amparadas a proyectos de cooperación internacional.

b) Procuraduría General de la República

A través de su función consultiva, la Procuraduría ha proporcionado insumos importantes para ampliar y delimitar el proceso de gestión de la cooperación financiera no reembolsable y técnica a través de diversas opiniones jurídicas y dictámenes que son insumo para la

toma de decisiones en temas como la naturaleza jurídica de los fondos de cooperación internacional o el tema de las donaciones internacionales, entre otros.²²

El dictamen C-447 (2006) establece que: “la labor de asesoramiento que presta este Órgano Consultivo debe responder indudablemente al interés general. De esta forma, nos está vedado atender cualquier consulta que no se oriente a la satisfacción de dicho interés”.

c) Ministerio de Hacienda

Finalmente, es importante indicar que el Ministerio de Hacienda, tiene un rol importante en la gestión de la cooperación técnica y financiera no reembolsable solicitada u ofrecida ante los organismos financieros internacionales (Bancos de Desarrollo) en el sentido de que es la entidad denominada “Gobernadora” o punto focal ante estas instancias; por tanto, la gestión, en estos casos, se hace a través de la Dirección de Crédito Público quien, a su vez, lo eleva al Despacho para que sea el Ministro de Hacienda quien presente las solicitudes de cooperación internacional a los organismos internacionales de financiamiento.

5. Regulación de Trámites Especiales

a) Situaciones de Emergencia

Son aquellas normas dictadas por el Poder Ejecutivo en supuestos especiales y que tiene el régimen jurídico formal de una ley, con motivo de situaciones calificadas donde debe prevalecer el bien jurídico mayor preservar la vida de los ciudadanos, sus bienes ante un estado de necesidad y de urgencia, donde se aplicarían de forma excepcional procedimientos especiales expeditos y excepcionales, bajo principios de razonabilidad y proporcionalidad.

De acuerdo con Jinesta (2002, p 252) “Con ello se refiere al desplazamiento del principio de legalidad por el de necesidad y pone de manifiesto como el primero debe ser flexibilizado en presencia de circunstancias excepcionales o anormales”.

Decretos de Estado de Emergencia

Estos son dictados por el Poder Ejecutivo, ante una situación de urgencia, donde se declara un estado de emergencia y modo tal, se dispensa de la aplicación del ordenamiento jurídico vigente para darle entrada a uno provisional adecuado a las circunstancias, motivado un estado de necesidad urgente que suponga daño a la vida, salud y a la seguridad de la población.

Por lo anterior, la gestión de recursos externos no reembolsables que corresponde al Área de Cooperación Internacional de Mideplan por la vía ordinaria, queda “sujeto” a la vigencia del Estado de Emergencia, es decir, se exime de todo trámite regulatorio normativo; la gestión de ayuda internacional conforme a lo regulado en la Ley 5525 y su reglamento, en concordancia con el artículo 180 de la Constitución Política (CP, 1949) y la Ley 8488 (2006), Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y su reglamento.

²² Opinión Jurídica 108 – J. [Procuraduría General de la República]. 27 de octubre de 2008.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=15559&strTipM=T

Opinión Jurídica 067 – J. [Procuraduría General de la República] 08 de agosto de 2008.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=15356&strTipM=T



Jurisprudencia Constitucional sobre el tema de emergencias

Con respecto al tema de emergencias la Sala Constitucional (1992) estableció la competencia para declarar el estado de necesidad o urgencia indicado que:

En lo que se refiere a los actos, contratos y medidas que deba adoptar el Poder Ejecutivo directamente o la Comisión Nacional de Emergencia, frente a un estado de necesidad y urgencia, originado en fenómenos naturales o en hechos del hombre, bajo las previsiones del artículo 180 de la Constitución Política y la interpretación contenida en esta Sentencia, se pueden disponer por el Poder Ejecutivo las medidas extraordinarias, a reserva de rendir, luego, las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal.

Con lo anterior, se regula la suspensión del principio de legalidad por el de urgencia flexibilizando como bien jurídico que requiere ser protegido por ser parte de circunstancias excepcionales o anormales, fuera del alcance de acciones directas del hombre. Recientemente, la pandemia de COVID 19 puso en evidencia el estado de emergencia para abordar las acciones bajo la percepción y acciones de la unidad estatal.

2. Instituciones rectoras de la Cooperación Internacional en Costa Rica

Tal como se ha indicado en el desarrollo del marco normativo, son dos las instituciones rectoras en el proceso de gestión de la cooperación internacional para el desarrollo (CID), a saber:

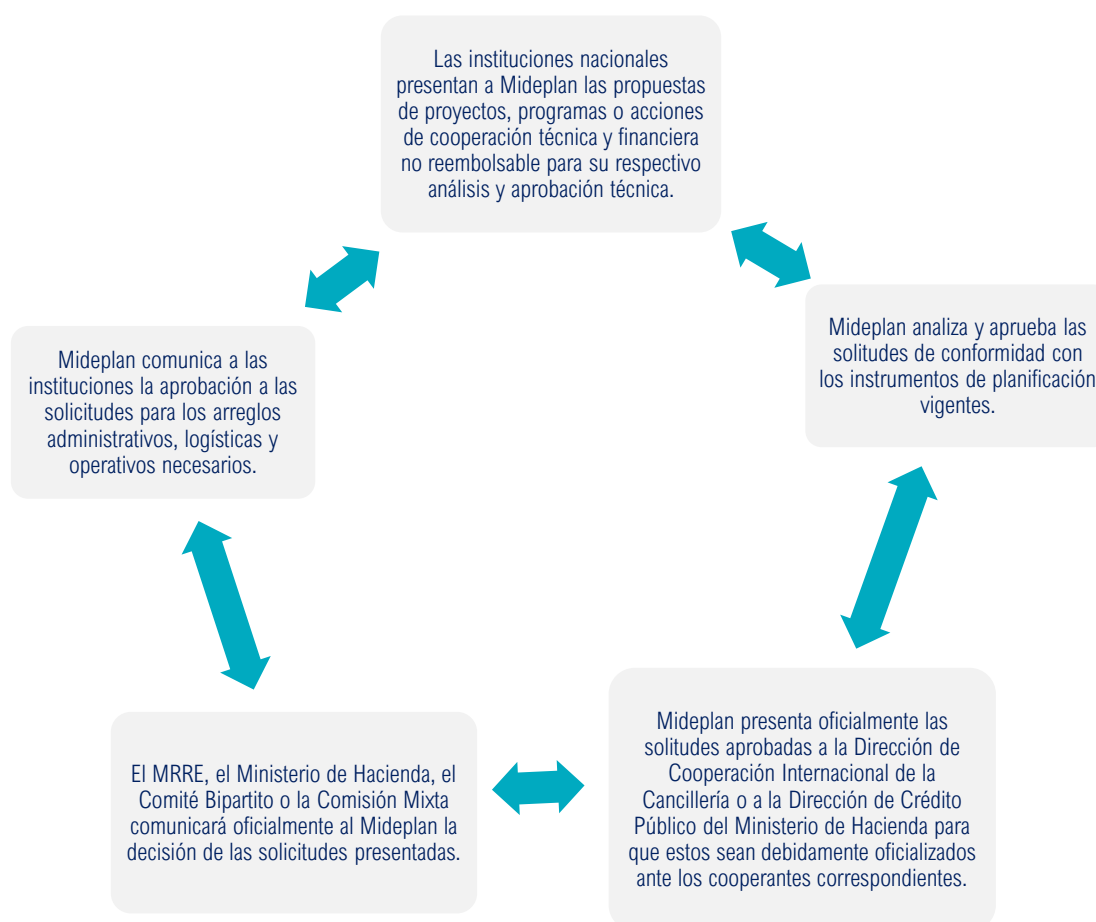
- El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) ejerce la rectoría interna, la competencia exclusiva en la gestión y la negociación técnica con las entidades, organismos e instituciones nacionales, de manera que sea coherente con el PNDIP vigente, la POLCID-CR y otros instrumentos de planificación, así como las obligaciones internacionales que haya contraído el país.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (RREE) ejerce la rectoría externa, con básicamente dos competencias: la negociación y representación diplomática en el plano internacional, así como el establecimiento de la congruencia de los proyectos y programas de la Cooperación Internacional con las prioridades de la política exterior, así como su oficialización.

Para el caso de Costa Rica, en materia de la gestión de la cooperación internacional, la realidad país demanda la estrecha coordinación y colaboración de las dos instituciones (gestión dual), cuyas competencias se promulgan a partir del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional Decreto Ejecutivo 43951-PLAN-RE, que define, desarrolla y complementa, dentro de los márgenes y presupuestos del artículo 11 de la Ley 5525, de Planificación Nacional (del 2 de mayo de 1974), el trabajo conjunto entre las dos instituciones MIDEPLAN-RREE.

3. Procedimientos para la gestión de la cooperación internacional en Costa Rica

Los procesos de gestión de la demanda y oferta de la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable, implican una serie de pasos a seguir y atender, de conformidad con lo establecido en el marco jurídico costarricense, tal y como se muestra en las dos figuras siguientes.

Figura 3
Escenario de demanda





IV. ESTADO DE SITUACIÓN

1. Contexto Internacional de la cooperación internacional postpandemia

La Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) se ha convertido en una práctica extendida por todo el planeta, que refleja múltiples intereses de los distintos actores. A lo largo de los años, Estados y organizaciones se han incorporado como donantes de la cooperación –incluso cuando sus capacidades materiales no son lo suficientemente sólidas– debido al prestigio, el beneficio moral y la buena reputación. Actualmente, los actores participantes en la AOD son muy variados, con intereses y prácticas distintas y con visiones –muchas veces– divergentes de cómo la AOD debe implementarse e instrumentalizarse.

1. Marco Internacional

A partir de la pandemia COVID-19 sobrevenida en el año 2020, la agenda internacional de cooperación pasó por cambios importantes. Cada vez que en el ámbito internacional ocurre alguna crisis, sea de índole financiera, humanitaria, política, ambiental o de seguridad, la escena internacional se mueve, se desajusta y, en última instancia, se reconfigura, pero la reconfiguración puede ser larga, una que no termina de definirse y, por ello, estamos en un periodo de cambios constantes.

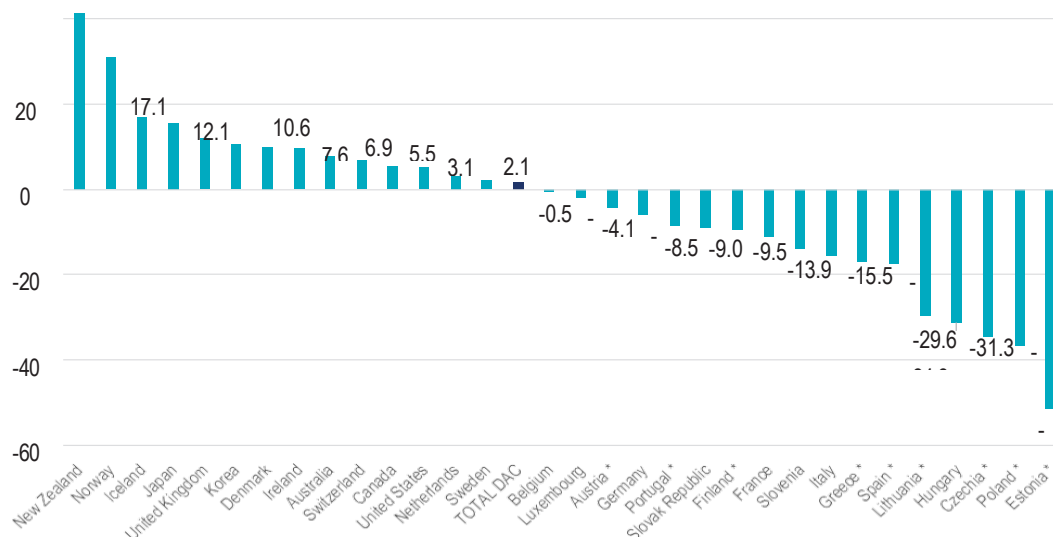
Este es un mundo en el que prevalece cada vez más la sensación de falta de control frente a la incertidumbre. Este último es un rasgo fundamental de nuestro planeta y es un aspecto que pocas veces se considera a la hora de tomar decisiones de política pública en general y también en la agenda internacional. El momento que estamos viviendo está arropado de al menos dos elementos entrelazados: incertidumbre y descontrol. Fenómenos globales como las pandemias, las crisis y guerras, acentúan los rasgos predominantes de la sociedad internacional actual, pero además nos obliga a repensarnos constantemente.

De esta manera, el comportamiento de la cooperación internacional a nivel global es afectada directamente por los fenómenos antes mencionados; no en vano se ha indicado que la cooperación internacional es el brazo operativo de las políticas exteriores de los países, pero también de las organizaciones internacionales. Las secuelas de las crisis minan los objetivos de la agenda 2030 y ponen en entredicho toda la arquitectura de la cooperación internacional. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE, 2023) indicó que “... Las crisis y los cambios

geopolíticos están desafiando el sistema de ayuda, pero también abriendo una oportunidad para que cambie.”

Los últimos datos del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE sobre la AOD²³ señalan que, en el 2023, las asignaciones de AOD aumentaron en 14 países miembros y disminuyeron en otros 17.

Figura 4
AOD: Variación porcentual en términos reales de 2022 a 2023



Nota. Tomado de “Development co-operation profiles”, por OECD, 2024.

Además, los datos del CAD de la OCDE (2024) revelan que:

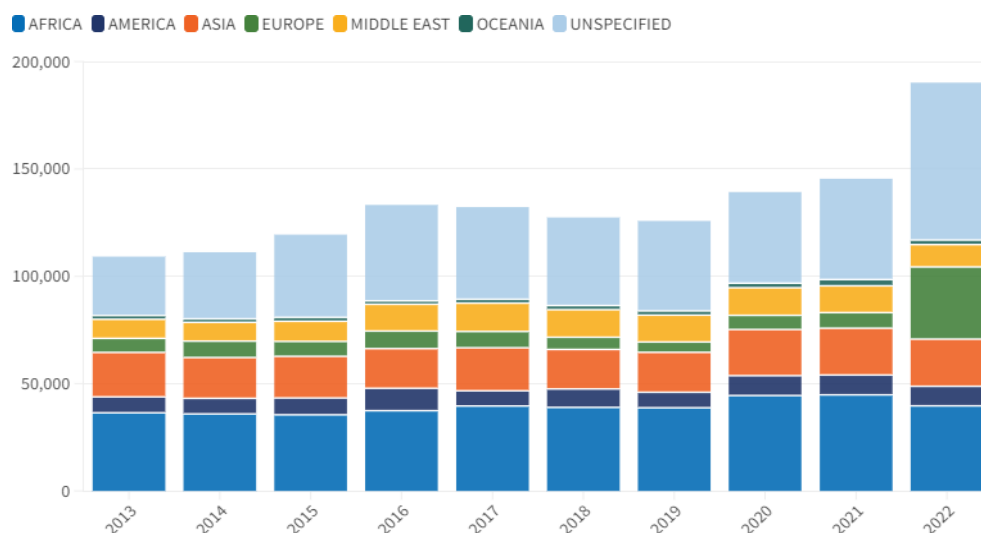
- En el 2023, la ayuda humanitaria de los miembros del CAD aumentó el 4,7% y ascendió a 29.200 millones de dólares.
- Estados Unidos fue el mayor proveedor, con 12.300 millones de dólares, aunque en relación con su PNB, su AOD sigue siendo una de las más bajas, sin poder cumplir con la meta de las Naciones Unidas del 0,7%.
- La ayuda humanitaria de los miembros del CAD a Ucrania alcanzó los 2.600 millones de dólares en el 2022, frente a los 138 millones de dólares en el 2021. El aumento del volumen de la AOD a Ucrania en el 2022 supuso que la AOD neta a Europa pasara del 3,9% del total de la AOD bilateral en el 2021 al 22,5% en el 2022 y que, por tanto, la parte de la AOD neta destinada a otras regiones disminuyó; eso incluyó a América, como se puede observar en la figura siguiente.

²³ OECD. (2024). Development co-operation profiles.



Figura 5

AOD bilateral neta de los miembros del CAD por región y sin especificar, 2013-2022, millones de USD (precios constantes de 2022).



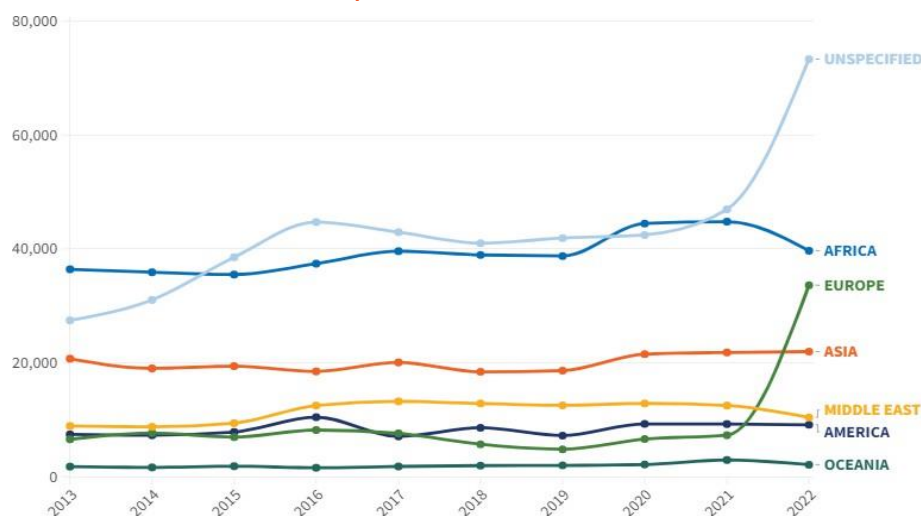
Fuente: OECD.Development Co-operation Profiles 2024

Nota. Tomado de “Development co-operation profiles”, por OECD, 2024.

Por su parte, en relación con la asignación de la AOD por regiones en millones de dólares, los datos mostrados en la Figura 6 indican que, para América, desde el 2013, no ha habido variaciones significativas con una tendencia constante. América es la región con menos asignación de recursos después de Oceanía, mientras que África sigue siendo el principal receptor de AOD bilateral neta de los miembros del CAD.

Figura 6

AOD bilateral neta de los miembros del CAD por región, 2013-2022. Millones de USD (precios constantes de 2022).



Nota. Tomado de “Development co-operation profiles”, por OECD, 2024.

En cuanto a la asignación de recursos de la AOD por grupos de renta, en la Figura 7 se puede observar que:

- Los flujos netos de AOD bilateral de los miembros del CAD a los países de renta media (LMICs, por sus siglas en inglés) ascendieron a 49.500 millones de USD (incluidos 28.400 millones de USD para Ucrania). Esto representó el 26% del AOD total.
- La AOD bilateral neta de los miembros del CAD a los países menos avanzados (LMICs, por sus siglas en inglés) en el 2022 fue de 34.400 millones de USD, un 6,2% menos que en el 2021.
- La AOD hacia los países de renta media alta (UMICs, por sus siglas en inglés) mantiene una tendencia constante, con un muy leve repunte en el 2022, seguramente debido a la pandemia.

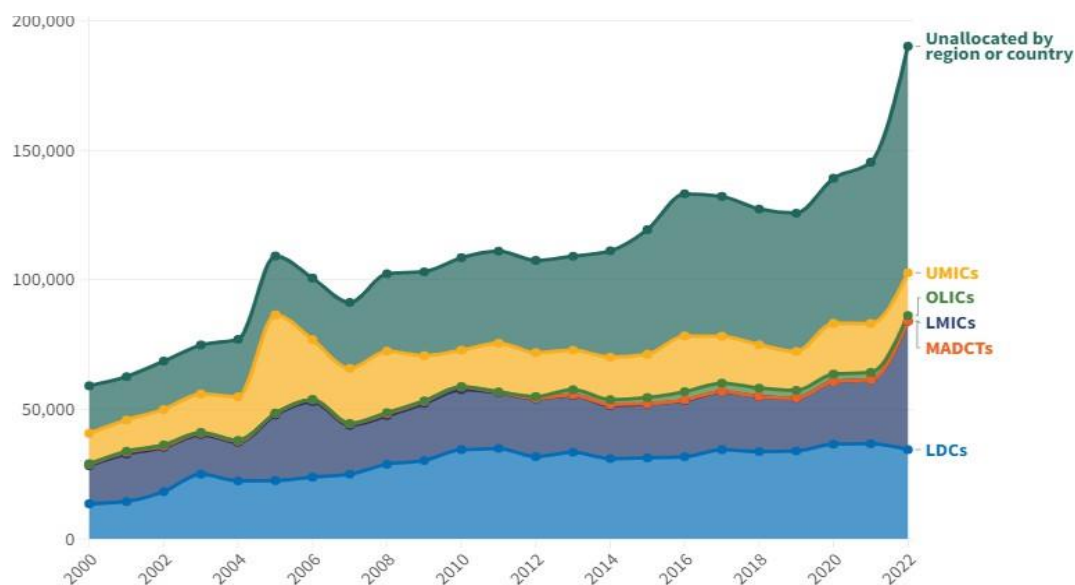
Nota: Los datos preliminares para el 2023 muestran que los flujos netos de AOD bilateral aumentaron el 3% hasta los 37.000 millones de USD.

Tomado de: OECD. Development Co-operation Profiles 2024.

Figura 7

AOD bilateral neta de los miembros del CAD por grupo de renta de los países, 2000-2022.

Millones de USD (precios constantes de 2022).



Nota. Tomado de “Development co-operation profiles”, por OECD, 2024.

Como podemos ver en la Figura 5, los recursos asignados para la AOD son insuficientes. El comportamiento de entrega de muchos países cooperantes netos es aleatorio, otros -los menos- son más constantes, pero en general, el mundo sigue una tendencia de varias décadas en que el objetivo de Naciones Unidas de aportar al menos el 0,7% de la Renta Nacional Bruta (RNB) para AOD no se ha cumplido (ver Figura 7), apenas alcanzando el CAD agregado el 0,37% (ver Figura 8), salvo por un pequeño grupo de países que lo cumple o sobrepasa²⁴. Aún cuando hubo un repunte en los años 2022 y 2023, esto se debe principalmente a las múltiples crisis mundiales acaecidas, en particular, por la pandemia del COVID-19, la guerra entre Rusia y Ucrania, la

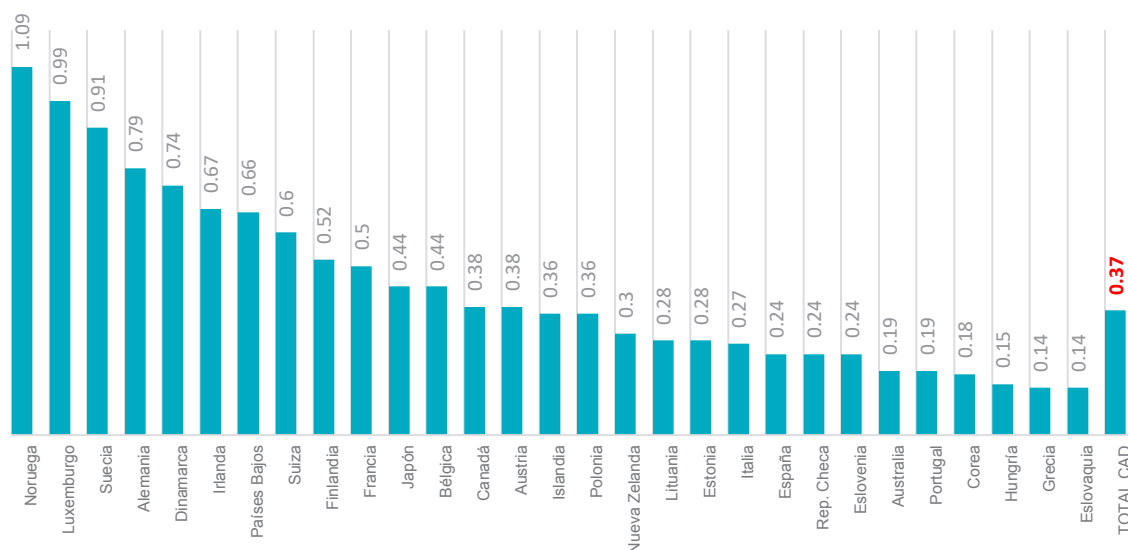
²⁴ Países que en el 2023 cumplen o sobrepasan el 0,7% de su PIB para la AOD son: Noruega, Luxemburgo, Suecia, Alemania y Dinamarca.



guerra de Israel contra el Hamas y Hezbolá y el cambio climático, los flujos migratorios y sus respectivas consecuencias.

Figura 8

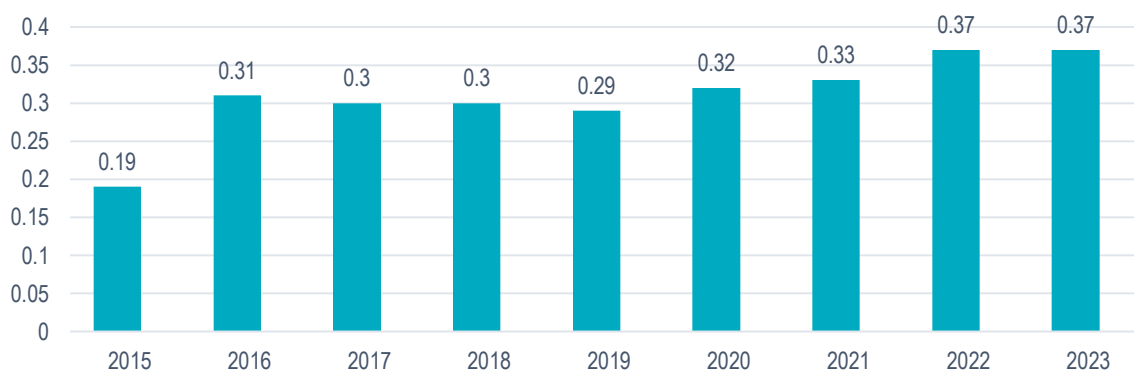
Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) proveniente de los miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, en proporción a su Renta Nacional Bruta (RNB), año 2023.



Nota. Tomado de “Development co-operation profiles”, por OECD, 2024.

Figura 9

Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) proveniente de los miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, en proporción de la Renta Nacional Bruta (RNB), años 2015-2023.



Nota. Tomado de “Development co-operation profiles”, por OECD, 2024.

Por otra parte, existen diversas demandas de la AOD para lograr múltiples agendas globales que van desde detener, mitigar o administrar la migración y luchar contra las pandemias de salud, hasta asegurar los bienes públicos mundiales (BPM). Si bien solo ciertos países son elegibles para recibir AOD según la definición actual, el apoyo a los BPM requiere inversiones en países avanzados y no elegibles para recibir AOD. La comunidad internacional debe acordar normas, límites, fuentes y mecanismos de financiación claros

para los BPM (incluida la preparación para una pandemia) más allá de la AOD (OECD, 2023).

La cooperación al desarrollo no es una relación unidireccional; crea beneficios mutuos para los países y los ciudadanos. Si bien estos beneficios a menudo se expresan en términos de política exterior e intereses económicos, también se extienden a aspectos fundamentales del bienestar humano, como la salud y la paz.

La Agenda 2030, el Objetivo de Desarrollo 17 y el III Informe de Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo

A lo largo de los años, en sucesivas cumbres y conferencias internacionales, la comunidad global ha desarrollado y reafirmado principios de cooperación para el desarrollo que reconocen su tarea principal de apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por mejorar las vidas de sus ciudadanos, sin dejar a nadie atrás.

El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) está en riesgo y para avanzar en esta tarea es imperativo ofrecer una cooperación para el desarrollo de calidad. Los participantes en la Cumbre sobre Cooperación Eficaz para el Desarrollo de 2022 realizada en Ginebra, reafirmaron el compromiso con los Principios de Efectividad, es decir, la apropiación nacional, el enfoque en los resultados, las asociaciones inclusivas y la transparencia y la responsabilidad mutua.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible es quizás el objetivo más estratégico de todos, ya que refiere precisamente a los recursos de toda índole que deben mobilizarse para cumplir con esta agenda internacional e indica "... Los Objetivos de Desarrollo Sostenible solo se pueden conseguir con asociaciones mundiales sólidas y cooperación para garantizar que nadie se quede atrás en nuestro camino hacia el desarrollo" (Naciones Unidas, 2024).

Sin embargo, no todos los países se encuentran en la misma situación de partida y los países de ingresos bajos e ingresos medios, afrontan enormes deudas que les impiden hacer avances en esta materia, pero es importante agregar que los países de renta media alta como Costa Rica, también enfrentan brechas en diversos temas estratégicos, además de brechas intra e interregionales, que deben ser atendidas con recursos públicos, privados, nacionales e internacionales, incluyendo los de la cooperación internacional.

Por ello, esta POLCID-CR 2024-2035 apunta de manera especial a las metas del ODS 17 relacionadas con las Finanzas, donde se indica lo siguiente:

17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

17.2 Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo (Naciones Unidas, 2024).

Adicionalmente, los distintos actores sociales definieron una totalidad de 170 acciones estratégicas y 55 metas nacionales para los 17 ODS. En particular, **para el ODS 17** y en materia de cooperación internacional, se estableció lo indicado en la siguiente Tabla.

Tabla 4

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible / Tecnología.

Intervención	Objetivo	Indicador	Línea Base	Metas	Responsable
Proyectos de cooperación internacional aprobados.	Aumentar la cantidad de proyectos de cooperación internacional aprobados por parte de Mideplan y oficializados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigidos a las poblaciones vulnerables y en riesgo social en zonas rurales, costeras y fronteras.	Cantidad de Proyectos de cooperación internacional aprobados por Mideplan y oficializados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigidos a poblaciones vulnerables y en riesgo social en zonas rurales, costeras y fronteras.	33 (2021)	2024: 48 2025: 55 2026: 66 2027: 50 2028: 55 2029: 50 2030: 60	Mideplan en coordinación con todas las instituciones

Este ejercicio refuerza aún más el direccionamiento de esta POLCID-CR, en concordancia con el III Informe de Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (CdM) de 2023, que tiene un enfoque especial en grupos en situación de vulnerabilidad, como los migrantes, refugiados, pueblos indígenas y afrodescendientes, para garantizar que sus derechos sean respetados y protegidos de manera integral; poblaciones que están definidas en la POLCID-CR como prioritarias, incluyendo a la población con discapacidad, adultos mayores y población LGTBIQ+, en consonancia con el lema de “no dejar a nadie atrás” (Ver II PARTE, inciso B).

Conferencias sobre financiamiento al desarrollo.

Las reuniones de Roma, París, Accra y Busan dieron lugar a cuatro documentos decisivos: la Declaración de Roma sobre la Armonización, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda, el Plan de Acción de Accra y la Alianza de Busan para una Cooperación al Desarrollo Eficaz. A continuación, se brinda una breve recapitulación de los principales compromisos internacionales de cada uno:

- En el año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad las metas de los objetivos de desarrollo del milenio (ODM) como

compromiso de los países para reducir los mayores factores de desequilibrio en el mundo y alcanzar mayor desarrollo, redefiniendo los objetivos y la agenda internacional para la cooperación internacional para el desarrollo de los países receptores.

- En la Declaración de Roma (2003) se hizo hincapié en la cuestión de la armonización de las políticas, los procedimientos y las prácticas institucionales de los contribuyentes con las de los países socios; no solo para que la ayuda fuese más eficaz, sino también para que los resultados obtenidos se acercaran a las metas de los ODM.
- En la Declaración de París (2005), los contribuyentes y socios identificaron 5 dimensiones (hoy vigentes) para una ayuda más eficaz: armonización, alineación, apropiación, gestión de resultados y rendición de cuentas/responsabilidad mutua. Esta última, como su propio nombre lo señala, se refiere a la eficacia de la ayuda. En cada una de ellas se identificaron compromisos con objetivos a alcanzar para el 2010.
- En el Plan de Acción de Accra (2008), con base en los avances y las limitaciones derivadas de la aplicación de la Declaración de París, se establecieron tres puntos principales para acelerar el progreso de la eficacia de la ayuda: la identificación del país como elemento clave; la construcción de asociaciones más eficaces e inclusivas y el logro de resultados con rendición de cuentas. También, se reconoció que la eficacia de la ayuda se da cuando existen demasiadas iniciativas duplicadas, por lo que se instó a reducir la fragmentación de la ayuda.

La Alianza de Busan para una Cooperación al Desarrollo Eficaz (2011), reforzó los principios de apropiación, enfoque en los resultados, asociaciones inclusivas para el desarrollo, transparencia y responsabilidad la búsqueda de objetivos comunes y, por primera vez, estableció un marco para la cooperación al desarrollo, abarcando una amplia gama de actores, incluyendo contribuyentes tradicionales, actores de la cooperación Sur-Sur, economías emergentes, organizaciones de la sociedad civil y financiadores privados, lo que constituye un hito en la cooperación al desarrollo.

- Durante el IV Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda (2011) hubo un giro en el discurso del CAD para pasar de hablar *de la eficacia de la ayuda* a *eficacia de la cooperación* y de una CID en términos de fin en sí misma a una CID únicamente como medio. Lo anterior, reviste una importancia conceptual fundamental; no es únicamente un simple cambio de vocablos, ayuda fue el término que se utilizó al inicio de la década de los sesenta ya hasta finales de la década de los noventa; el mismo estaba revestido de una concepción tradicional norte-sur de la cooperación internacional, en la cual había donantes y países receptores, que se estableció en el marco de una relación asimétrica del poder.
- También, se indicó que era necesario pasar de un paradigma único de relaciones verticales a uno menos asimétrico, de un régimen monopolizado por la OCDE y el CAD a una versión sistémica de contrapesos, de un enfoque gubernamental a uno multiactor, de un esfuerzo parcial a una alianza global, es decir, la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (AGCED).

Desarrollo en Transición (DeT).

Desde sus orígenes, la narrativa de la cooperación internacional para el desarrollo (CID) ha ido evolucionando a través del tiempo según las tendencias globales. Este nuevo enfoque de Desarrollo en Transición (DeT) plantea que:

(...) algunas economías en desarrollo y emergentes han aumentado su nivel de ingresos nacionales, pero continúan enfrentando retos formidables vinculados a los aspectos multidimensionales del desarrollo. Esto requiere un enfoque más amplio de la cooperación internacional para que, combinada con políticas nacionales eficaces, pueda prestar un mejor apoyo a los países a medida que ascienden en la escala de ingresos y buscan la manera de convertir el aumento de estos en beneficios duraderos en materia de desarrollo. (CEPAL, 2018, p. 9)

Los países de renta media alta y la cooperación internacional

La asignación y entrega de la AOD se rige por la clasificación establecida en función del nivel de renta per cápita. Los países de renta baja y menos desarrollados concentran la ayuda oficial al desarrollo (AOD) de la comunidad de donantes y también ha derivado en el diseño de instrumentos que pretenden dotar a la cooperación internacional de un impacto y una eficacia que no ha tenido hasta la fecha. Ante esta tendencia, surge el debate de cuál debería ser el papel de la cooperación internacional en los países de renta media y si el objetivo de lucha contra la pobreza no compromete, de algún modo, a la comunidad de donantes a renovar sus esfuerzos en los países clasificados en esta condición. Frente a la postura de los que abogan por la concentración de los esfuerzos de la cooperación por la lucha contra la pobreza en los países de menor renta per cápita, existe un clamor a favor de la cooperación con los países de renta media que igualmente son asolados por la pobreza, las desigualdades y el subdesarrollo. Los argumentos de los que defienden esta postura son varios y la mayoría de ellos están relacionados con la debilidad de las clasificaciones que dividen el mundo en desarrollo por su nivel de renta.

Costa Rica en los diferentes foros ha apoyado el desarrollo y consolidación de este enfoque, ya que propone ir más allá del PIB como medio de clasificación, abogando por sistemas sociales y medioambientales para medir el desarrollo de los pueblos.

Según el CAD-OECD (2024), los flujos de AOD²⁵ son:

Los flujos de asistencia oficial para el desarrollo se definen como aquellos flujos hacia países y territorios en la lista de receptores de AOD del CAD y hacia instituciones multilaterales de desarrollo que son proporcionados por agencias oficiales, incluidos los gobiernos estatales y locales, o por sus agencias ejecutivas.

²⁵ Ayuda militar: No se incluyen en la AOD equipos ni servicios militares. También, se excluyen las actividades antiterroristas. Sin embargo, sí se pueden incluir en la AOD los gastos derivados de la utilización de las fuerzas armadas de los donantes para prestar ayuda humanitaria.

Mantenimiento de la paz: la mayoría de los gastos de mantenimiento de la paz se excluyen. Sin embargo, se incluyen algunas actividades estrechamente definidas y relevantes para el desarrollo dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Energía nuclear: Reportable como AOD, siempre que se destine a fines civiles.

Programas culturales: Son elegibles como AOD si fortalecen las capacidades culturales de los países receptores, pero se excluyen las giras únicas de artistas o deportistas de los países donantes y las actividades para promover la imagen de los donantes.

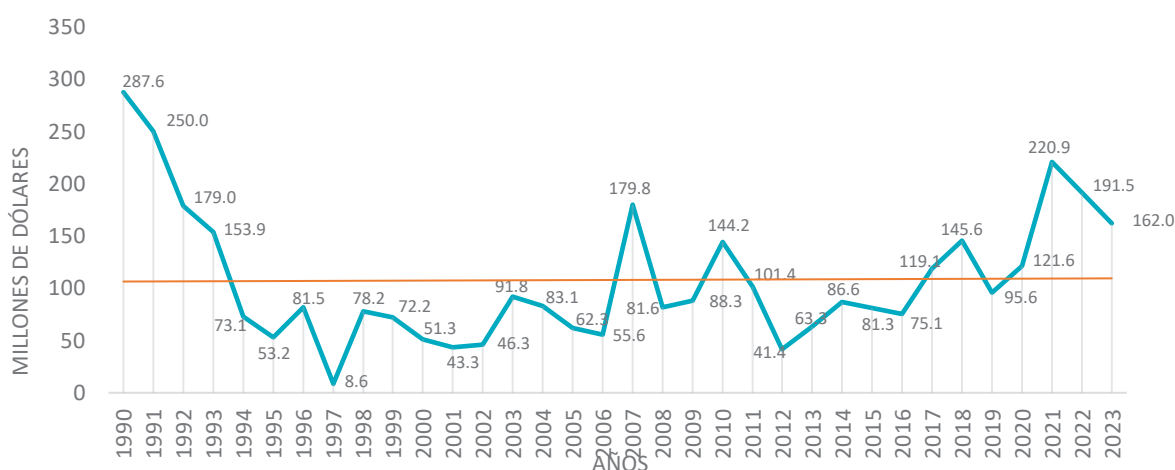
La última clasificación de países del Banco Mundial por nivel de ingreso correspondiente a 2024-25 (Banco Mundial, 2024), señala que en América Latina y el Caribe, la proporción de países de ingreso alto ha subido del 9% en 1987 al 44% en 2023, que hay 11 países en la categoría de ingreso medio alto y tres de ingreso alto. Actualmente, la franja de ingreso medio alto está entre 4 516 – 14 005 USD y el INB per cápita de Costa Rica está en 13 850 USD; lo anterior, significa que estamos a 155 USD de graduarnos completamente y pasar al grupo de países de renta alta. Lo anterior, demandará al país redefinir su estrategia de acceso a fondos aparte de llevar adelante y de manera más contundente, un discurso sólido sobre la necesidad de revisar los indicadores que se usan para la graduación actualmente.

2. Contexto Nacional de la cooperación internacional postpandemia

Como se mencionó en (MIDEPLAN, 2023), el flujo de recursos de cooperación no reembolsable hacia Costa Rica había venido disminuyendo de manera constante desde la década de los noventa. En 1990, por ejemplo, “los flujos de recursos de cooperación dirigidos al país, rondaban los US\$287,6 millones al año, mientras que en 2019 la cooperación recibida fue de apenas US\$95,6 millones”, lo que representó una disminución del 66,76% si comparamos ambos años.

Figura 10

Costa Rica: Tendencia de la cooperación internacional no reembolsable, 1990-2023.



Las razones han sido identificadas claramente a lo largo del tiempo. Los recursos de cooperación se redireccionan hacia zonas geográficas y países de menor desarrollo relativo, por lo cual diversas agencias de cooperación han retirado o disminuido sus aportes

de cooperación no reembolsable a Costa Rica, por ser clasificado como país de renta media y más recientemente, miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta situación ha traído consigo dificultades para subsanar las necesidades y brechas que el país requiere reducir, más aún con las limitaciones presupuestarias que se han vuelto cada año más restrictivas.

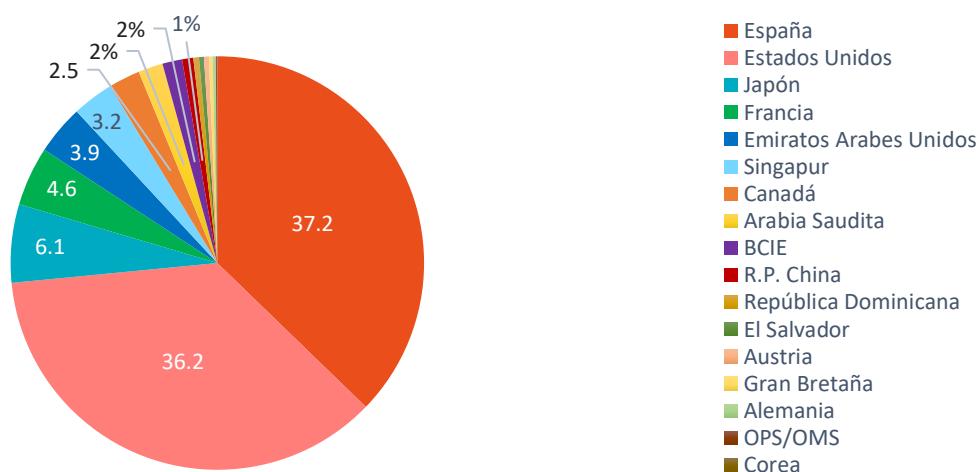
Sin embargo, la pandemia del COVID-19 cambió el mundo y Costa Rica no fue la excepción. El 6 de marzo de 2020 se registró el primer caso en el país de esta grave enfermedad y la Organización Mundial de la Salud (OMS) la declaró como pandemia mundial el 11 de marzo de 2020, provocando una crisis, no solo sanitaria, sino económica, social, política y ambiental. Las personas con mayor vulnerabilidad en salud y vulnerabilidad socio-económica fueron los más afectados, como se señala más adelante.

Ante este panorama incierto e inimaginable, el mundo inició un proceso de cooperación y coordinación de acciones conjuntas, en procura de entender y atender lo que se estaba desarrollando en el planeta. Una de las primeras medidas fue la investigación urgente de las casas farmacéuticas y el apoyo de los gobiernos más ricos del mundo para encontrar una posible vacuna contra el COVID-19.

Las medidas sanitarias, así como posteriormente las vacunas, iniciaron un proceso de articulación entre los gobiernos, los organismos internacionales y los servicios médicos nacionales e internacionales, para enfrentar la pandemia. La Ayuda Humanitaria se fortaleció, con el objetivo de reducir al máximo los decesos por la enfermedad. Para el caso de Costa Rica, la Ayuda Humanitaria fue importante. En época postpandemia (2021-2022), España fue el principal socio del país con un aporte del 37,29% del total en este período, seguido de Estados Unidos con el 36,29%. No se incluyen los aportes durante la pandemia (2020) y se debe recalcar que en el 2023 no se recibieron aportes de Ayuda Humanitaria por COVID-19.

Figura 11

Ayuda Humanitaria: distribución porcentual de los recursos no reembolsables aportados al país por fuente, 2022.



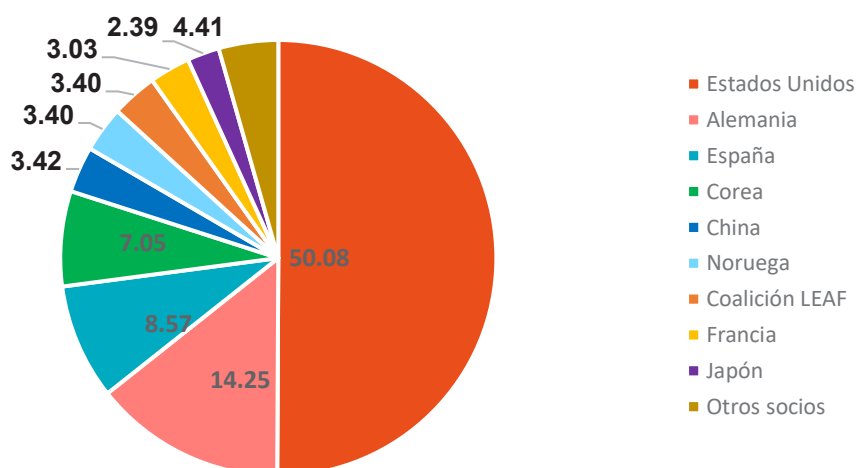
Los aportes de Ayuda Humanitaria a Costa Rica elevaron los flujos tradicionales de cooperación no reembolsable durante y posterior a la pandemia (2020 al 2023). En el 2020, la Ayuda Humanitaria ascendió a US\$20,1 millones. En 2021 fue de US\$19,1 millones y

para el año 2022 el monto recibido fue de US\$32,7 millones, mientras que para el 2023 no se reportaron recursos por este concepto. En total, el país percibió un total de US\$71,9 millones por concepto de Ayuda Humanitaria para atender el COVID-19 entre el 2020 y el 2022.

Estos flujos extraordinarios por Ayuda Humanitaria, se vieron reflejados a su vez, en el incremento de la cooperación no reembolsable durante y postpandemia, llegando al monto máximo de US\$220,9 millones en el 2021, por encima de los montos anuales registrados durante los últimos 30 años. Sin embargo, esos flujos iniciaron su descenso al año siguiente 2022 y continuaron bajando en el 2023, con lo que, se podría inferir que, de continuar la tendencia, en los próximos años se “normalizarán” los flujos de cooperación anual hacia Costa Rica previo a la pandemia.

En el período postpandemia (2021-2023), la cooperación no reembolsable bilateral y multilateral recibida por Costa Rica ascendió a un total de US\$574,45 millones (incluyendo la Ayuda Humanitaria). De ese monto, unos US\$92,74 millones correspondieron a cooperación técnica, incluyendo bilateral y multilateral, mientras que la cooperación no reembolsable total ascendió a US\$481,72 millones (bilateral y multilateral). Considerando únicamente los cooperantes bilaterales, Estados Unidos de América aportó poco más del 50% del total de la cooperación bilateral no reembolsable que recibió Costa Rica postpandemia, seguido de Alemania, España, Corea y China, respectivamente.

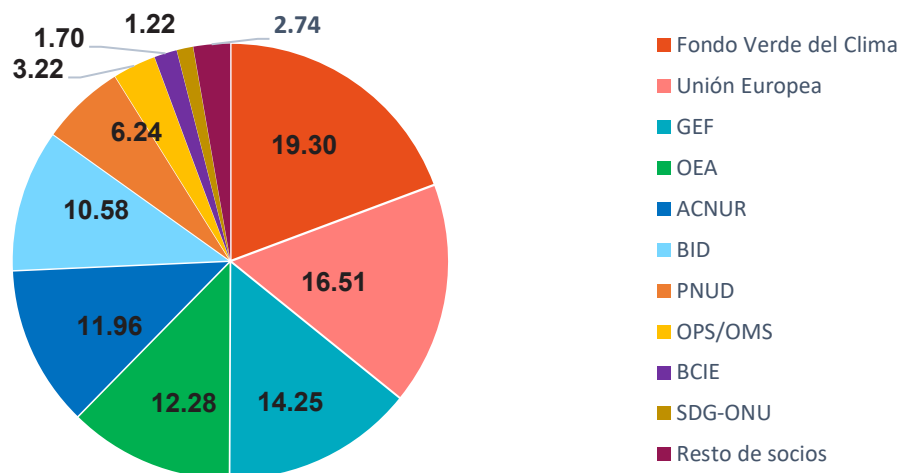
Figura 12
Distribución porcentual de cooperación bilateral postpandemia, 2021-2023.



Por su parte, respecto de la cooperación multilateral no reembolsable, los montos estuvieron bastante repartidos entre varios donantes, destacándose el Fondo Verde del Clima (19,30%) y la Unión Europea (16,51%). Le siguieron en orden de importancia por el monto de los recursos aportados: el GEF, la OEA y el ACNUR.



Figura 13
Cooperación multilateral: distribución porcentual de los aportes por fuente.



Como se ha indicado reiteradamente, la cooperación internacional es una herramienta que coadyuva y apalanca las estrategias de desarrollo del país y está alineada con los fundamentos de la política exterior de Costa Rica. En este sentido, todos los recursos de cooperación que fueron gestionados durante y postpandemia, han atendido las necesidades y prioridades de desarrollo del país, fortaleciendo los temas de mayor interés, según la etapa en que se presentaron esos requerimientos.

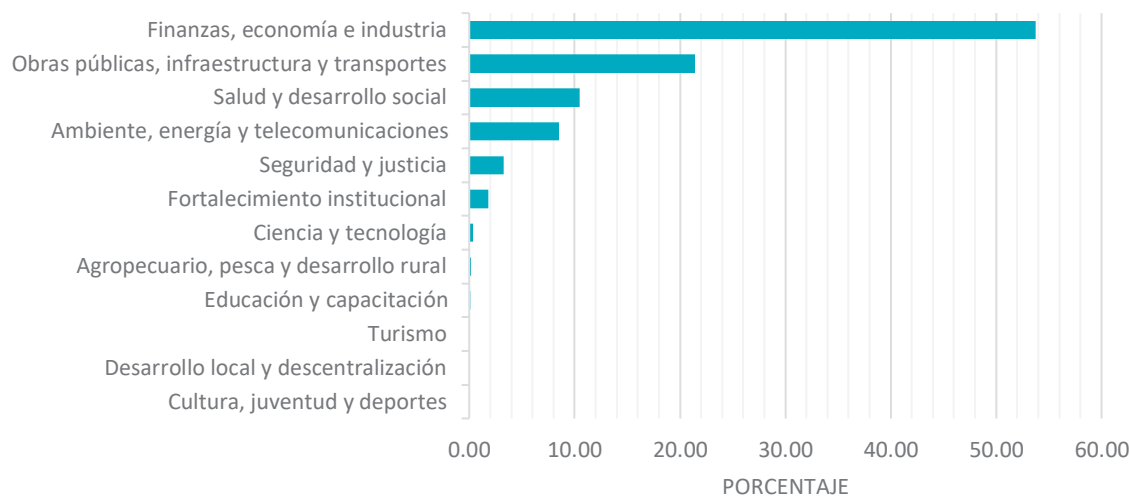
En el 2020, por ejemplo, en plena pandemia, el tema estratégico de atención de la cooperación internacional en Costa Rica, estuvo marcado por la atención inmediata de la crisis, con lo cual el Sector Salud fue el más importante. Sin embargo, conforme fue pasando la situación urgente, las prioridades nacionales también fueron alineándose con la coyuntura. Por dos años seguidos (2021 y 2022), la mayor cantidad de recursos no reembolsables fueron destinados a atender programas y proyectos relacionados con la “reactivación económica y las finanzas públicas” y en 2023, varió nuevamente la prioridad, convirtiéndose el Sector “Infraestructura y Transportes” en el de mayor relevancia para Costa Rica. Probablemente, esta situación se pueda interpretar como una forma de reactivación de la economía y de apoyo al empleo, tan golpeado durante la pandemia, en especial a poblaciones vulnerables y rurales, aunque la mayor cantidad de infraestructura se concentró en la Gran Área Metropolitana.

Sin embargo, a nivel general, durante todo el período posterior a la crisis sanitaria por el COVID-19, el principal sector con la mayor cantidad de recursos de cooperación no reembolsable en Costa Rica, fue el “Finanzas, Economía e Industria”, con poco menos del 54% de los recursos recibidos entre 2021 y 2023. Le siguió en orden de relevancia, el Sector “Infraestructura y Transportes” y luego el Sector “Salud y Desarrollo Social”.

La cooperación no reembolsable (y técnica) debe enfocarse a atender otros temas estratégicos para el país, para las regiones y para las poblaciones vulnerables. No es necesariamente conveniente que estos recursos se direccionen a los mismos temas que son atendidos por créditos externos e inversiones públicas. Tampoco es prudente que la cooperación no reembolsable se dirija a programas de atención de la deuda y el déficit

fiscal, en detrimento de otras necesidades sociales y de seguridad o productivas generadoras de empleo.

Figura 14
Cooperación técnica y financiera no reembolsable por sector de desarrollo.

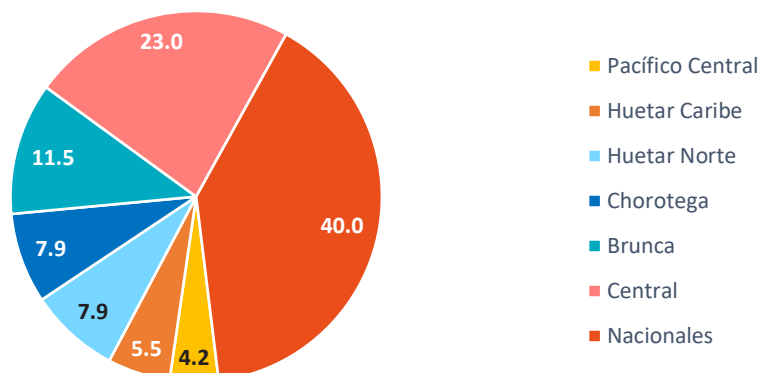


Solo en el 2023, el 68,8% de los proyectos de Cooperación Sur-Sur y el 73,7% de proyectos de Triangulación fueron proyectos de “oferta costarricense”, mientras que solo el 10% de estos tipos de proyectos fueron de “doble vía”. Eso está bien si solamente estuviéramos proyectando y posicionando a Costa Rica a nivel internacional como país oferente, pero Costa Rica es un “país dual” que requiere recursos y asistencia técnica para atender las regiones periféricas y poblaciones vulnerables.

Sin embargo, paulatinamente los proyectos de cooperación no reembolsable se han ido direccionando a distintas regiones fuera de la GAM, lo cierto es que aún falta mucho para que todas estas regiones tengan mayor y mejor acceso a los recursos de cooperación internacional. En el último año 2023, se reportaron incrementos sustanciales de proyectos en casi todas las regiones del país. Así, por ejemplo, la Región Huetar Norte logró el más fuerte incremento con 160%, seguido de la Región Brunca con 90% de incremento, la Región Huetar Caribe con 80% mayor y en la Región Chorotega se gestionó el 30% más de proyectos de cooperación. Solamente la Región Pacífico Central tuvo una disminución del 12,5%.



Figura 15
Cooperación técnica y financiera no reembolsable por regiones de planificación



Pese a lo anterior, la Región Central continúa siendo la región a la cual se dirige la mayor cantidad de proyectos de cooperación, representando el 23% del total durante el año 2023. Tanto la nueva POLCID-CR 2024-2035 como el PEN 2050 plantean un nuevo enfoque 3D (descentralizado, digitalizado y descarbonizado). Los instrumentos de corto y mediano plazo (actuales y futuros), así como los proyectos de cooperación, deben estar enfocados a atender esa visión de desarrollo país al 2050, con la que Costa Rica pretende disminuir las brechas regionales y disminuir las desigualdades sociales, económicas, ambientales y políticas de la población costarricense, para “no dejar a nadie atrás”, conforme lo establece la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La pandemia por el COVID-19 ha dejado de manifiesto que las personas más vulnerables fueron las más afectadas y como consecuencia de ello, en Costa Rica, se ha podido evidenciar en los últimos tres años (2021-2023) que ha habido un incremento positivo y constante hacia la atención del ODS 1 con recursos y proyectos de cooperación, tanto bilaterales como multilaterales.

Durante los últimos tres años postpandemia, el ODS 1 “Poner fin a la pobreza” ha sido el ODS con mayor cantidad de proyectos de cooperación que se gestiona en Costa Rica, aumentando paulatinamente año tras año. En 2021, el ODS 1 representó el 15,9% del total, mientras que al año siguiente representó el 18,2% de los proyectos aprobados y para el año 2023 ese porcentaje subió al 20,1% del total. Al ODS 1, le siguieron en importancia otros ODS relevantes como el ODS 7 *Garantizar el acceso a una energía asequible y el ODS 17 Alianza mundial para el desarrollo sostenible en el año 2021, así como el ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y ODS 7 en 2022; y nuevamente el ODS 7 y el ODS 17 en 2023.*

Pese a lo anterior, aún hace falta mucho más para revertir esas tendencias de acceso y destino de los recursos y proyectos de cooperación no reembolsable, hacia donde se ha definido que deben ir estos recursos. La POLCID-CR 2024-2035 está diseñada para procurar el mayor concurso de fuerzas en torno a estos objetivos.

Principales instrumentos de política pública de Costa Rica vinculadas a la cooperación internacional

En la pirámide de planificación, Costa Rica cuenta con varios instrumentos de política pública que van desde el más general y amplio a los más específicos y temáticos, siendo algunos de los más importantes, los siguientes.

Propuesta de desarrollo a largo plazo: Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050²⁶

El Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050, es el principal instrumento de planificación nacional de Costa Rica a largo plazo; elaborado con el objetivo de establecer las acciones necesarias para trazar las sendas que guiarán la política pública en las próximas décadas, con el fin de alcanzar el progreso económico y social en el marco del desarrollo sostenible.

El PEN 2050 fue concebido desde una visión territorial con la finalidad de superar el enfoque centralizado que ha caracterizado la planificación y la presupuestación del país. Esta visión territorial se construye a partir de los siguientes 12 polos de desarrollo:

- Polo de Desarrollo Nicoya-Costa Pacífico.
- Polo de Desarrollo San Isidro-Buenos Aires.
- Polo Conector Ruta 1-Cañas-Tilarán-Upala.
- Polo I+D+I de Cartago.
- Polo Cuadrante Quesada-San Carlos.
- Polo Marítimo-Logístico Quepos-Parrita-Uvita.
- Polo I+D+I Energía Renovable de Liberia.
- Polo de Oriente y Occidente.
- Polo de Desarrollo Golfito-Golfo Dulce.
- Polo de Golfo de Nicoya.
- Polo Agrícola-Logístico de Guápiles.
- Polo Portuario del Caribe Limón-Cahuita.

Para la consecución del desarrollo nacional descentralizado dividido por polos de desarrollo, se plantean 50²⁷ macro acciones al 2050, que complementan las metas plasmadas en la Estrategia Económica Territorial Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050. Ambos instrumentos de planificación se enfocan en cinco Ejes Estratégicos a saber: Inclusión Social, Capital Humano e Innovación, Infraestructura y Conectividad, Desarrollo Económico y Descarbonización; planteados con la finalidad de lograr la reactivación económica a través de la economía azul, la agricultura regenerativa, entre otras; dando respuesta en su conjunto a la planificación regional y sectorial.

La estrategia al 2050 representa un “cambio de paradigma” con el fin de lograr la consecución de metas para un desarrollo inclusivo, la reducción de la pobreza, cierre de brechas regionales, descentralización de acciones, potenciación de los sectores, entre otros.

²⁶ Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2022). Plan estratégico nacional completo. <https://drive.google.com/file/d/1mOiW79MsVWNBzYDmplLQcm8oTF1B-ID/view>

²⁷ Se plantean 10 macro acciones por cada uno de los ejes estratégicos. Pueden consultarse esas macro acciones en el documento Plan Estratégico Nacional 2050.

Propuesta de desarrollo a corto y mediano plazo: Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 Rogelio Fernández Güell.

El artículo 10 del Decreto Ejecutivo 37735-PLAN (1994), establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el marco orientador de las políticas del Gobierno de la República para un periodo de cuatro años, elaborado bajo la coordinación del Mideplan junto con las demás instituciones del Sistema Nacional de Planificación, que en congruencia con el Plan Estratégico Nacional y considerando los Planes Nacionales Sectoriales y Planes Regionales de Desarrollo, define los objetivos, políticas, metas, los programas y las estrategias para el desarrollo del país, así como las prioridades presupuestarias públicas.

El Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026 Rogelio Fernández Güell, se desarrolló tomando en consideración las prioridades estratégicas de los 13 sectores²⁸: Ambiente y Energía; Trabajo e Inclusión Social; Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones; Educación; Cultura; Hacienda Pública; Productivo y Desarrollo Regional; Agropecuario; Salud; Seguridad Ciudadana y Justicia; Obras Públicas y Transportes; Acción Exterior y Vivienda, Hábitat y Territorio.

Las metas nacionales se centran en el crecimiento económico, reducir la deuda pública, reducir la tasa de desempleo, reducir la pobreza, reducir la desigualdad, fortalecer la seguridad ciudadana y promover una economía descarbonizada.

La planificación del desarrollo nacional tanto en el corto, mediano como en el largo plazo, requiere no solo de objetivos, metas e indicadores del desarrollo, sino de la programación de la inversión pública estratégica requerida. Ello debe plasmarse en programas y proyectos de inversión pública en políticas y planes, lo que permitirá el seguimiento y posterior evaluación de estos. En este marco y teniendo claras las limitaciones presupuestarias y de endeudamiento con la regla fiscal, una fuente alternativa de recursos para apoyar al cumplimiento de las metas del PNDIP es la cooperación internacional en sus diferentes modalidades, como la técnica y financiera no reembolsable.

Principales desafíos en la gestión de la cooperación internacional en Costa Rica

Desafíos de la CID en Costa Rica.

- Agenda internacional de cooperación: Costa Rica es catalogado por distintos entes internacionales como de renta media alta, limitando el acceso del país a recursos y mecanismos de cooperación y dificultando el acercamiento a nuevos socios cooperantes. La realidad es que los indicadores considerados para las clasificaciones de renta son económicos no sociales, por lo que no reflejan la desigualdad real del país ni las brechas regionales o poblacionales sobre las que se requiere asistencia. Al mismo tiempo el país ha tenido que hacer frente a situaciones difíciles de pronosticar como la pandemia o la atención de flujos migratorios que requieren de apoyo internacional.
- Membresía a la OCDE: si bien el acceso de Costa Rica a la OCDE resulta beneficioso en muchos ámbitos, la concepción de la organización provoca que los Estados miembros no sean percibidos como sujetos merecedores de cooperación internacional, dado que en el seno del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), los países que lo integran son cooperantes netos.

²⁸ Reglamento orgánico del Poder Ejecutivo 43580-MP-PLAN.

- Mecanismos de cooperación sur-sur: se requiere apoyo nacional e internacional para fortalecer y dotar de recursos financieros a la cooperación triangular y fortalecer la cooperación sur-sur para continuar propiciando el intercambio de experiencias entre los países del sur global, bajo el enfoque de actor dual.
- Búsqueda de nuevos socios cooperantes: el país requiere diversificar las fuentes de cooperación internacional y abrir espacios para el diálogo y la negociación, evitando la concentración de la cooperación en pocos cooperantes y reduciendo la dependencia hacia ellos. Sería importante explorar países como Australia, Nueva Zelanda y reactivar los países nórdicos, Bélgica, Suiza, Italia, así como algunas de las autonomías españolas que cuentan con agencias de cooperación, como Cataluña, País Vasco, Andalucía, entre otras.
- Fortalecimiento de enlaces de cooperación: consolidar el sistema de enlaces de cooperación internacional para dotarlos de mayor músculo técnico y mejores herramientas que les permitan posicionarse a lo interno de sus instituciones y lograr con ello una gestión más articulada y pertinente de la cooperación internacional.
- Contribuir al desarrollo de la cooperación descentralizada.

Las brechas regionales y el IDS 2023

La Regionalización Oficial del país para efectos de investigación y planificación del desarrollo socioeconómico, se divide en seis grandes regiones:

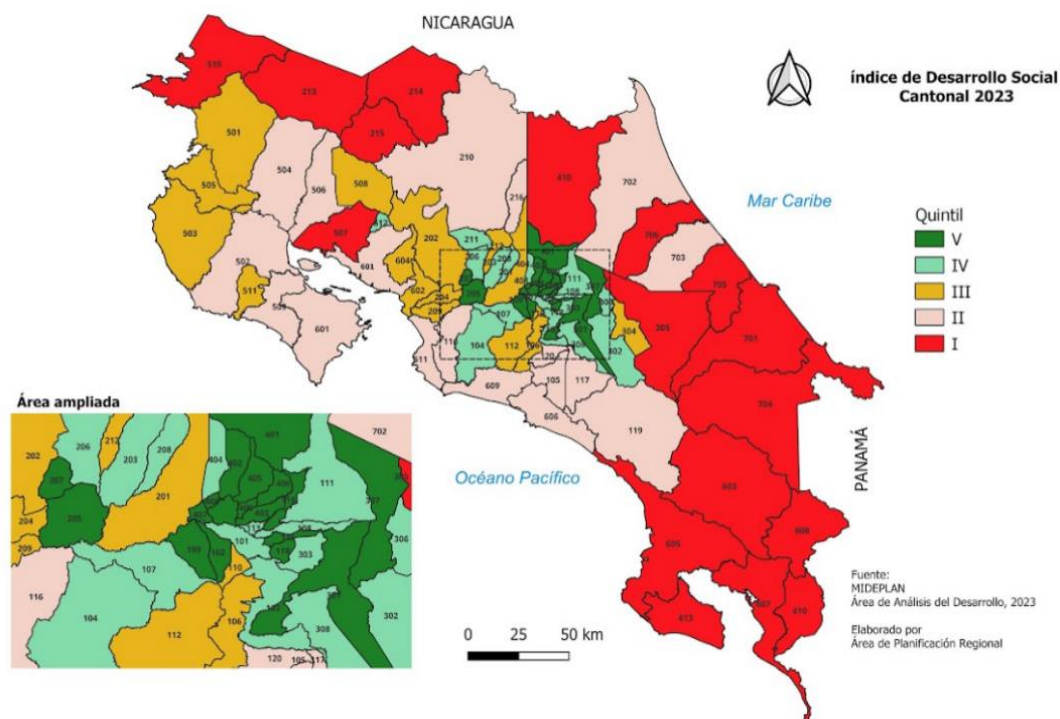
- Región Central.
- Región Brunca.
- Región Pacífico Central.
- Región Huetar Norte.
- Región Huetar Caribe (Decreto Ejecutivo 37735-PLAN, 2013, art. 58).
- Región Chorotega.

A pesar de los niveles de desarrollo elevados del país en su conjunto, la situación a nivel subnacional (regiones y cantones) es heterogénea, con notables diferencias si se compara la Región Central con el resto de regiones. Estas disparidades regionales se identifican como el principal escollo que limita el desarrollo en conjunto del país.

Si se toma como referencia el Índice de Desarrollo Social (IDS), a nivel territorial se pueden apreciar claramente disparidades entre la Región Central (mayoría de valores verde y verde oscuro) y las zonas con nivel muy bajo (zona norte, este y sur del país) o bajo (resto de la zona central, a excepción de puntos de la costa de la Región Chorotega), en la Figura 16.

Nótese que, en términos generales, las zonas limítrofes y costeras, están entre las más pobres de país (cantones y distritos en color rojo), constituyendo una constante desde hace varios años.

Figura 16
Mapa del Índice de Desarrollo Social según áreas de mayor y menor desarrollo relativo, 2023.



Nota. Tomado de “Índice de Desarrollo Social”, por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2023.

Algunos de los desafíos de Costa Rica en términos regionales son los siguientes.

Desafíos territoriales en Costa Rica.

- Evolución económica positiva, pero desigualmente distribuida a nivel territorial: la Región Central abarca apenas el 23,6% del territorio del país, pero aglutina más del 80% de las empresas del país y casi todas las empresas de innovación, configurando una hiperconcentración del espacio productivo y poblacional.
- La situación de la infraestructura es dispar, especialmente, en las regiones periféricas más alejadas. Las infraestructuras aeroportuarias, de salud y educación superior, se concentran en la Región Central y la red vial se encuentra concentrada en la Gran Área Metropolitana (GAM).
- Heterogeneidad en el nivel de desarrollo y oportunidades a futuro: efecto gravitatorio provocado por la Región Central frente al resto del territorio.
- Contaminación de los ríos e insuficiente manejo de los residuos de las ciudades y de la industria.

Orientaciones estratégicas de la POLCID-CR

En línea con todo lo anotado en esta POLCID-CR, se identifican los principales lineamientos estratégicos, mostrados en el recuadro siguiente.

Principales orientaciones estratégicas de la POLCID-CR

En línea con todo lo anotado en esta POLCID-CR, se identifican los principales lineamientos estratégicos:

- Costa Rica es un actor dual (receptor y oferente de CID) en la cooperación internacional para el desarrollo. En razón de esta dualidad, el país sigue requiriendo recursos de cooperación internacional tradicional y de nuevos instrumentos ajustados a las características y contextos de los países receptores. Por tanto, asume su doble dimensión (rol dual) como país de renta media alta, apoyando a países de igual o menor desarrollo relativo mediante la transferencia de capacidades, conocimientos y mejores prácticas y, por otra parte, necesitando apoyo en áreas específicas y estratégicas desde las vulnerabilidades persistentes, para mantener los logros de progreso social obtenidos y avanzar hacia la sostenibilidad de su desarrollo.
- Costa Rica se adhiere a la Agenda 2030 y recoge el principio de “No dejar a nadie atrás”, es decir, que la atención a los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad debe ser la prioridad de esta política.
- Costa Rica se vincula en materia de cooperación internacional al ODS 17: “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”.
- Costa Rica se adhiere al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.
- Costa Rica acoge los cinco principios de la Declaración de París (2005): armonización, apropiación, alineación, gestión por resultados y rendición de cuentas mutua.
- Costa Rica se adhiere al nuevo paradigma de Desarrollo en Transición (DeT), planteado por la CEPAL, la Unión Europea y el Centro de Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
- Que la cooperación internacional es una herramienta que coadyuva y apalanca las estrategias de desarrollo del país y está alineada con los fundamentos de la política exterior de Costa Rica.
- Que la cooperación internacional debe gestionarse de forma conjunta y coordinada entre todos los actores internos y externos.
- Que la cooperación triangular no puede estar condicionada de ninguna manera a esquemas que reproducen la cooperación bilateral tradicional. Los recursos de triangulación deben aumentar sustancialmente, pero, además, su forma de operar también debe revisarse. Seguimos considerando que la cooperación triangular tiene su origen en la cooperación sur-sur y es una forma de escalarla.
- Que la cooperación regional debe reinventarse, hacerse mucho más eficaz, apuntar a objetivos más claros y lograr que los costos de transacción sean menos elevados.

SEGUNDA PARTE

I. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLCID-CR, 2024-2035.

1. Explicación

El Plan de Acción de la POLCID-CR constituye la parte “operativa” de la POLCID-CR, puesto que integra las prioridades estratégicas que han definido las instituciones costarricenses para el periodo 2024-2030 (primera fase), para gestionar sus acciones, programas o proyectos de demanda de cooperación internacional.

2. Enfoques transversales

El Plan de Acción de la POLCID-CR tiene los siguientes enfoques transversales:

- Enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD). La Directriz 093-P, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 06 diciembre del 2017, estableció la GpRD como modelo recomendado para la gestión pública de programas, proyectos y acciones puntuales, constituyendo una estrategia para generar el mayor valor público posible, mediante el uso de instrumentos que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben implementar las instituciones, para generar los cambios sociales con equidad y sostenibilidad, en beneficio de la población.
- Enfoque poblacional-diferencial. Se focaliza la cooperación internacional en las mujeres, atendiendo el fenómeno de feminización de la pobreza y en los grupos más vulnerables y en riesgo social, como lo son: adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, poblaciones con discapacidad, indígenas, afrodescendientes y LGTBIQ+. También, se dará especial atención a productores(as) agropecuarios, población migrante, así como MiPymes y otros, según la priorización institucional.
- Enfoque territorial. Se potencia y atiende, de forma prioritaria, las intervenciones en los territorios más empobrecidos y vulnerables del país, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS) elaborado por el Mideplan, como lo son las zonas costeras, fronterizas y urbano marginales

de la Gran Área Metropolitana (GAM), así como los polos de desarrollo definidos en el PEN 2050.

- Cobertura espacial. Tanto en el ámbito regional externo (región Latinoamericana o la subregión Centroamérica y El Caribe), como nacional, regional y local.
- Enfoque Multiactor. La participación y colaboración de distintos actores como lo son el sector público, académico, no gubernamental y privado.
- Descarbonización, entendiendo por ello “(...) un medio para transformar el modelo de desarrollo a uno basado en la bioeconomía, el crecimiento verde, la inclusión y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía” (MINAE, 2019). En esa línea se procurará priorizar iniciativas que contribuyan a lograr una economía verde y libre de emisiones.

3. Plan de Acción

El Plan de Acción de la POLCID-CR está estructurado en una tabla que comprende los temas sustantivos o “ejes estratégicos” y visualizado en un documento en formato Excel²⁹, con 6 pestañas referidas a cada uno de los seis ejes estratégicos y temas asociados, según se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 13
Ejes y temas de la POLCID-CR 2024-2035.

EJES ESTRATÉGICOS	TEMAS
1. Ambiente y acción climática	– Agenda verde -azul –café- gris³⁰ – Gestión de territorios con soluciones basadas en la naturaleza (SbN)³¹ – Adaptación al cambio climático – Gestión integral de residuos – Ciudades sostenibles – Gestión del riesgo
2. Energías sostenibles y renovables	– Eficiencia energética – Transición energética – Movilidad y transporte público.
3. Inclusión social	– Migración – Población³² en riesgo social – Educación

²⁹ En los anexos de este documento, se encuentra el vínculo a las matrices Excel.

³⁰ Agenda verde: protección y el manejo de la biodiversidad. Agenda Azul: recursos hídricos, océanos, costas, manglares. Agenda café: degradación de suelos y manejo de desechos. Agenda gris: ambiente urbano-contaminantes.

³¹ Soluciones basadas en la naturaleza: las SbN fomentan “los servicios ecosistémicos para fortalecer las condiciones de resiliencia de las comunidades y poblaciones. El uso sostenible de los recursos naturales contribuye a la continuidad de los servicios que brindan las infraestructuras públicas. Es una medida de adaptación costo-eficiente que apoya la protección de activos ante eventos peligrosos, la mitigación de impactos y la sostenibilidad de los recursos naturales, contribuyendo a reducir de manera natural la erosión de suelos, la protección de bosques y el control de incendios, la protección y recarga de los mantos acuíferos y la retención de agua.” (Decreto Ejecutivo 42465 MOPT-MINAE-MIVAH 2020).

³² Se trata de población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como poblaciones vulnerabilizadas tales como adultos mayores, población con discapacidad, pueblos originarios, afrodescendientes, LGTBQ+, niños niñas y adolescentes.



EJES ESTRATÉGICOS	TEMAS
	– Salud y recreación³³ – Género
4. Desarrollo económico sostenible	– Trabajo verde y decente – Información del mercado laboral y prospección – Cumplimiento de la legislación laboral – Agenda agroambiental – Pesca y acuicultura – Agricultura de precisión – Agricultura orgánica – Economía naranja – Bioeconomía – Industria (procesos de transformación tecnológica baja en emisiones del sector industrial y Pymes) – Infraestructura (Vial, Portuaria, Aeroportuaria, Vivienda y asentamientos humanos) – Turismo sostenible y rural comunitario
5. Infraestructura digital e innovación	– Ciberseguridad – Gobierno digital – Inteligencia artificial – Tecnologías emergentes
6. Justicia y seguridad ciudadana	– Combate al crimen organizado – Justicia restaurativa – Seguridad ciudadana

Las matrices incorporan las prioridades del Poder Judicial, del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo e instituciones descentralizadas, así como las seis Universidades Públicas.

Cada institución priorizó, por cada TEMA, hasta una máximo de **3 Áreas o intervenciones o proyectos**. Importante aclarar que las áreas o intervenciones NO necesariamente son proyectos de cooperación internacional, pero sí se refieren a las prioridades institucionales, que, posteriormente, de acuerdo con la oferta de cooperación existente en el país, se transformarán en proyectos específicos. Igualmente, aquellas instituciones que ya tenían definidos proyectos, podían ingresarlos en la matriz.

Las matrices están estructuradas de la siguiente manera.

³³ Conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento y al ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas, que tienen como fin la salud física y mental.

Tabla 14
Ejemplo de matriz

EJE: Ambiente y acción climática

TEMA	Agenda verde
NOMBRE DE LAS INTERVENCIONES o ÁREAS/ o PROYECTOS	Digitar
POBLACIÓN META	Digitar
INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD DE INTERVENCIONES-ÁREAS O PROYECTOS. Esta casilla no se toca.
METAS (refiere a la cantidad de intervenciones en total para cada tema)	Digitar
PERÍODO 2024- 2026 2026-2030	Digitar
REGIÓN	Seleccionar la o las que correspondan
CANTÓN	Seleccionar el o los que correspondan
POLO DE DESARROLLO	Seleccionar el o los que correspondan
RESPONSABLES	Indicar el departamento/dirección responsable de cada intervención y el nombre de la persona directamente responsable con correo electrónico
PEN 2050	Seleccionar el o los que correspondan
PNDIP 2023-2026 – SEG (los sectores del PNDIP) – Intervención	Seleccionar en cada caso, el o los que correspondan. Buscar y digitar la intervención que se adecue
PLAN INSTITUCIONAL	Únicamente deben llenar esta casilla el Poder Judicial, la Asamblea Legislativa, las Universidades. Esta casilla se debe digitar
PLAN DE DESCARBONIZACIÓN (Eje y objetivo)	Seleccionar el o los Ejes que correspondan. Digitar el objetivo



TEMA	Agenda verde
AGENDA 2030 ODS Meta	Seleccionar el o los ODS que correspondan. Digitar la meta
CONSENSO DE MONTEVIDEO	Seleccionar el o los capítulos que correspondan

4. Matrices del Plan de Acción

Las matrices del Plan de acción se presentan en forma de vínculo, agrupadas por clasificación. Cada archivo en formato de hoja de cálculo (*) incluye pestañas por institución.

[Ambiente y acción climática](#)

[Energías sostenibles y renovables](#)

[Inclusión social](#)

[Desarrollo económico sostenible](#)

[Infraestructura digital e innovación](#)

[Justicia y seguridad ciudadana](#)

(*) Una vez abiertos los archivos debe descargarlos para su uso.

Referencias

Banco Mundial. (2024). *Clasificación de países del Banco Mundial por nivel de ingreso correspondiente a 2024-25*. [worldbank.org.
https://blogs.worldbank.org/es/opendata/clasificacion-de-paises-del-banco-mundial-por-nivel-de-ingreso-2024-25](https://blogs.worldbank.org/es/opendata/clasificacion-de-paises-del-banco-mundial-por-nivel-de-ingreso-2024-25)

Comisión Económica para América Latina. (2018). Nuevos desafíos y paradigmas: Perspectivas sobre la cooperación internacional para el desarrollo en transición. CEPAL.

Comisión Económica para América Latina. (2021). América Latina y el Caribe requiere una posición común para enfrentar la actual crisis y promover una cooperación internacional renovada. <https://www.cepal.org/es/comunicados/america-latina-caribe-requiere-posicion-comun-enfrentar-la-actual-crisis-promover>

Constitución Política de Costa Rica [Const]. Art. 11. 7 de noviembre de 1949. (Costa Rica).

Constitución Política de Costa Rica [Const]. Art. 121. 7 de noviembre de 1949. (Costa Rica).

Constitución Política de Costa Rica [Const]. Art. 140. 7 de noviembre de 1949. (Costa Rica).

Decreto Ejecutivo 43951-PLAN-RE. Reglamento del artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional 5525. 2 de mayo de 1974. de 3 de febrero de 2023. Alcance 140 al Diario Oficial La Gaceta 133.

Decreto Ejecutivo 19561. Reglamento tareas y funciones Ministerio Relaciones Exteriores. 30 de abril de 1990. Diario Oficial La Gaceta 81.

Decreto Ejecutivo 23323-PLAN. Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 27 de mayo de 1994. Diario Oficial La Gaceta 102.

Decreto Ejecutivo 37735-PLAN. Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación. 26 de junio de 2013. Diario Oficial La Gaceta 122.

Decreto Ejecutivo 43580-MP-PLAN. Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo. 10 de junio 2022. Alcance 108 al Diario Oficial La Gaceta 133.

Dictamen C-447-2006. [Procuraduría General de la Republica]. 9 de noviembre de 2006. <http://www.pgrweb.go.cr/DOCS/Dictamenes/1/P/D/2000-2009/2005-2009/2006/A1C67.html>

Jinesta, E. (2002). *Tratado de derecho administrativo*. (Tomo I). Editorial Díké.
Ley 3008. Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. 18 de julio de 1962. Tomo 2.



- Ley 5525. Ley de Planificación Nacional. 2 de mayo de 1974. Diario Oficial La Gaceta 93.
- Ley 6227. Ley General de la Administración Pública 6227. 2 de mayo de 1978. Semestre: 1 Tomo: 4.
- Ley 7428. Ley orgánica de la Contraloría General de la República. 7 de septiembre de 1994. Diario Oficial La Gaceta 210.
- Ley 7518. Convenio entre la República de Costa Rica y la República de Panamá sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo. 10 de julio de 1995. Diario Oficial La Gaceta 140
- Ley 8488. Ley nacional de emergencias y prevención del riesgo. 11 de enero de 2006. Diario Oficial La Gaceta 8.
- Ministerio de Ambiente y Energía. (2019). *Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050*. <https://cambioclimatico.minae.go.cr/plan-nacional-de-descarbonizacion/>
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2023). *Cooperación internacional post COVID-19: Perspectivas para Costa Rica*. San José.
- Naciones Unidas. (2024). *Objetivo 17: Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/>
- Opinión Jurídica OJ-083-98. [Procuraduría General de la República]. 2 de octubre de 1998 http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=7369&strTipM=T
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2023). *Development co-operation report 2023: Debating the aid system*. <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/f6edc3c2-en/index.html?itemId=/content/publication/f6edc3c2-en>
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2024). *Development co-operation profiles 2024*.
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2024). *ODA eligibility and conditions*. <https://www.oecd.org/en/topics/sub-issues/oda-eligibility-and-conditions/official-development-assistance--definition-and-coverage.html>
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Resolución N. 3410-92. 10 de noviembre de 1992 <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-80522>
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Resolución 4445-1995. 11 de agosto de 1995. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-83816>.



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**